

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

5.- Resolución N° E-21297 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANGÉLICA RIFO TORRES**, EXP. N° **175868**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección PASAJE FRAGATA ESMERALDA N° 255, Rol Matriz 3024-6, SUPERFICIE de 190 m², y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Fragata Esmeralda en 9,50 metros. ESTE : Ricardo Antonio Sáez Lagos en línea recta de 20,00 metros. SUR : Ricardo Cárdenas Acuña en 9,50 metros. OESTE : Blanca Del Carmen Gutiérrez Barrenechea y Otros en línea recta de 20,00 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS AUGUSTO NOVA OYARCE**, EXP. N°198226, URBANO; Lugar CERRO ALEGRE dirección CALLE MARCOS SERRANO N°343-A, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 304-11, SUPERFICIE de 218,78 mt², y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Concha Arriagada en quebrada de dos parcialidades de 27,33 y 13,91 metros y Calle Marcos Serrano en 0,45 metros. ESTE: Calle Marcos Serrano en 1,80 metros y Alicia Jaqueline Nova Oyarce en línea recta de 4,65 metros. SUR: Alicia Jaqueline Nova Oyarce en dos parcialidades 13,45 y 27,59 metros. OESTE: Fisco de Chile en línea recta de 7,38 metros. Cancelese inscripción de Fojas 97 N°61 el Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE ANTUCO

2.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SEBASTIÁN INOSTROZA FERNANDOY**, EXP. N° 196611 RURAL, Lugar MIRRIHUE, predio LOS LAURELES, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 513-248 y 513-107, SUPERFICIE de 1,27 ha, y sus deslindes son: NORTE: Iladio Ignacio Almendras Fritz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Clara Hermina Inostroza Fernandoy en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Gabriel Castillo. OESTE: Renato Inostroza Godoy en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 2423 N°2042 del año 2017 e inscripción de Fojas 2424 N°2043 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-21297 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL ORTEGA RIVERA**, EXP. N° **160094**, RURAL, Lugar LA CAPILLA, predio SANTA ISABEL, Rol Matriz 1525-84 y 1525-310, SUPERFICIE de 1,89 ha, y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Los Ángeles a Mortandad. ESTE: Victoria Ortega Rivera en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Filomena Ortega Rivera, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Inversiones Gerlinger Limitada y de Juan José Miranda Yáñez. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 168 N° 269 del año 1991 y a fojas 6795 N° 4071 del 2012 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2.- Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA MÓNICA REYES VINE** EXP. N° **155580**, RURAL, Lugar TALCAMAVIDA, LA PALMA, predio: EL MIRADOR, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,73 Has., y sus deslindes son: NORTE : Raúl Garcés Gatica en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Segundo Aedo Vine en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Moisés Gabriel Ruiz Aedo y Sucesión Benigno Montoya Contreras, ambos en línea recta, separado por cerco. OESTE : Cesar Ruiz Aedo en línea quebrada y Juvenal Martínez Martínez, ambos en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Moisés Gabriel Ruiz Aedo.

3.- Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DESIDERIO ALEXIS FONSECA GOMEZ EXP. N° 159906**, RURAL, Lugar CONIHUECO, predio: LOS HUALLES, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 5,42 Has., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 5,02 ha. NORESTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Michael Elías Fonseca Gómez en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Conihueco. NOROESTE : Víctor Chávez Escalona en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie 0,40 ha. NORESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Conihueco en una extensión de 133,91 metros. SUROESTE : Camino Público de Ranguel a Quilacoya en 145,84 metros NOROESTE: Víctor Chávez Escalona en línea recta de 61,84 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLORIA DOLORES ARRIAGADA BURGOS**, Exp 145657; RURAL; ubicado en; lugar LAS VARAS - CURAMÁVIDA; predio LOMA BELLA, Superficie 4.082,53 MT2., Rol N° 206-12; y sus deslindes son; Lote "a" SUPERFICIE: 140,43 m2 NORESTE: Estrella del Carmen Arellano Elgueta en 16,04 metros, separado por cerco SURESTE : Lote "b" de la misma propiedad en 0,29 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 0,91; 7,73 y 10,53 metros que lo separa de Camino Vecinal y Gloria Dolores Arriagada Burgos. SUROESTE: Camino Vecinal en 2,30 metros. NOROESTE: Camino Vecinal en 7,83 y 8,04 metros, que lo separa de Oscar Ortega Bravo Antimil. Lote "b" SUPERFICIE: 3.942,10 m2 NORESTE: Elvia Muñoz Arriagada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,90; 13,60; 19,58 y 24,01 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 18,37 y 34,80 metros, que lo separa de Gracilda del Carmen Arriagada Burgos. SUROESTE: Camino Vecinal en 15,08; 7,22; 15,95; 13,35; 10,52 y 5,95 metros, que lo separa de Gloria Dolores Arriagada Burgos y Camino Vecinal. NOROESTE: Lote "a" de la misma propiedad en 0,29 metros, separado por cerco y Estrella del Carmen Arellano Elgueta en línea quebrada de tres parcialidades de 9,07; 21,44 y 29,53 metros, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO MORA TOLEDO**, Exp 167469; RURAL; ubicado en lugar LA GENERALA, predio SAN MANUEL, Superficie 8,77 ha., Roles N° 330-11 y 330-22; y sus deslindes son; NORESTE: Alberto Hidalgo Mora y Ernesto Andrés González Bizama, ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Estero Patagual, que lo separa de Víctor Cuevas Cuevas y Otros. SUROESTE: Pedro Alfonso del Río Rebolledo, en línea quebrada y Ana Raquel Cuevas Ríos, ambos separados por cerco. NOROESTE: José Eliseo Villagra Ríos; José Samuel Cuevas Ríos y Domingo Toloza Candia, ambos en línea

quebrada, todos separados por cerco. NOTAS: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de José Samuel Cuevas Ríos quedando a su vez afecto por este en favor de Ernesto Andrés González Bizama y de Ana Raquel Cuevas Ríos. Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la Línea de las aguas máximas del Estero Patagual.

3.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EULALIA DEL CARMEN GALLARDO FERNÁNDEZ**, Exp 176219; RURAL; ubicado en; LOS CASTAÑOS predio RINCON DE EUSEBIO, Superficie 1,29 ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Público de Santa Juana a Nacimiento. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Leonel Clemente Rodríguez Beltrán y Sergio Medina Fernández, separado por cerco. SUROESTE: Sergio Medina Fernández y Sucesión Fernández Fuenzalida en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOROESTE: Sucesión Fernández Fuenzalida y José Guillermo Orellana Parada, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

4.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN REYES SEPÚLVEDA**, Exp 198363; RURAL; ubicado en; LUGAR COLICO BAJO; predio EL DURAZNO, Superficie 0,96 Ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Lote "a" de 0,74 ha. NORTE: Sara Reyes Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Carlos Condeza Neuber en línea quebrada, separado por cerco y quebrada sin nombre que lo separa de Juan Carlos Condeza Neuber. SUR: Arsenio Reyes Sepúlveda, en línea recta separado por cerco. OESTE: Rubén Reyes Sepúlveda en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Sara Reyes Sepúlveda y a su vez en beneficio de Juan Carlos Condeza Neuber. Lote "b" de 2.246,94 m² ó 0,22 ha. NORESTE: Rubén Reyes Sepúlveda 117,38 metros, que lo separa de Rubén Reyes Sepúlveda. SUR: Arsenio Reyes Sepúlveda en línea quebrada de dos parcialidades de 33,29 y 7,33 metros, separado por cerco. NOROESTE: Gustavo Silva Sáez en línea quebrada de cinco parcialidades de 18,03; 9,15; 24,80; 23,79 y 41,36 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de don Rubén Reyes Sepúlveda.

COMUNA DE TOMÉ

5.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS RODOLFO SARAVIA TOLEDO**, EXP. N°178224, URBANO; ubicado en Lugar FRUTILLARES, dirección CALLE RANCHO BLANCO INTERIOR – PASAJE 4 N°2691, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 413-231, SUPERFICIE de 390,59 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Ester del Rosario Quiroga Alarcón en línea recta de 16,42 metros. SURESTE: Pasaje 4 en 18,24 y 2,66 metros, y Juan José Candia Cisterna en línea recta de 4,93 metros. SUROESTE: Quebrada Rancho Blanco en una extensión de 12,62 metros que lo separa de Ercira Carmen Fuentealba Sanhueza y Marco Aurelio Fuentealba Mora. NOROESTE: Oferlino Velásquez Bustos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,79; 7,27; 6,46 y 8,12 metros. Cancélese inscripción de 345 N° 190 del Registro

de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALBERTO SEGUNDO CARRILLO**, EXP. N°148447, URBANO; Lugar POBLACIÓN CENTENARIO, dirección CALLE MARIANO EGAÑA N° 2347 - INTERIOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 197-8, SUPERFICIE de 180,93 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje 4 en 5,04 metros y Juan Marcos Godoy Araya en 10,37 metros. SURESTE: Alfonso del Tránsito Segundo Torres en 11,78 metros. SUROESTE: María Eugenia Guzmán Mecklenburg en 12,60 metros. NOROESTE: Área Verde en línea quebrada de tres parcialidades en 1,46 metros; 3,83 metros y 9,62 metros. Cancélese inscripción de Fojas 380 Vta. N°196 del Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DEL BIOBIO COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ PASCUAL SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156913, RURAL, Lugar CAMPON, predio LA PATAGUA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,32 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 1** NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 de Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIERA ALEJANDRA FICA SANHUEZA**, EXP. N° 156894, RURAL, Lugar CAMPON, predio LAS ROCAS DE CAMPON, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,31 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijueta 3 de Flor del Rosario Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Hijueta 1 de José Pascual Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR DEL ROSARIO SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156906, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL PINO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,27 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Higuera 2 de Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO JUAN SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 159763, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL MAJUELO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,06 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Público de Rere a Río Claro. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Sobino Montoya. SUR: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 5 de David Enrique Sanhueza Fica en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 159760, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL PEUMO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,10 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino Público de Rere a Río Claro. ESTE: Higuera 4 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada y Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIA DEL TRÁNSITO MONARES SOBINO**, EXP. N° 156909, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL MIRADOR, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,04 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal. ESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada; Eduardo Sobino Montoya en línea quebrada y Sucesión Sobino Montoya en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Eduardo Sobino Montoya en línea recta y Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada,

ambos separados cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ PASCUAL SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156915, RURAL, Lugar CAMPON, predio SAN JUAN, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles matrices N°00-00, SUPERFICIE de 1,08 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Hernán Caballero Cancino en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal e Higuera 8 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO JUAN SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 159766, RURAL, Lugar CAMPON, predio BUENA VISTA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,17 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Higuera 9 de David Enrique Sanhueza Fica en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de José Pascual Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 159759, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL ARRAYAN, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,14 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 8 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR DEL ROSARIO SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156903, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL SAUCE, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,02 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado

por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA TAMARA VILLARROEL GÓMEZ**, EXP. N° 177006, RURAL, Lugar CAMBRALES, predio PARCELA LOS QUILLAY, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 863,26 mt2. y sus deslindes son: NORTE: Uberlinda Figueroa Machuca en línea recta 49,56 metros, separado por cerco. ESTE: Teresa Marino en línea quebrada de dos parcialidades de 3,19 y 13,91 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 44,23 metros, que lo separa de Alejandro Eulogio González Figueroa; y Alejandro Eulogio González Figueroa en línea recta 6,75 metros, separado por cerco. OESTE: Alejandro Eulogio González Figueroa en línea quebrada de dos parcialidades de 8,24 y 8,77 metros, separado por cerco.

12.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUDITH ELIANA YAÑEZ MONARES**, EXP. N° 155905, RURAL, Lugar PALLAHUQUEN, predio EL PELICANITO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 591 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Yessica Herrera Herrera en línea recta de 21,71 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en una extensión de 22,12 metros, que lo separa de Elba Betancurt. SUROESTE: Elba Betancurt en línea recta de 23,76 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Puente Perales a Yumbel Estación en 40,38 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025.
SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII
Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA**

1.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO RAMIRO LARENAS GARRIDO**, EXP. N° 140599, RURAL, Lugar YAHUILO, RIO CLARO, predio EBENEZER, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 227-06, SUPERFICIE de 2.024,27 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Carlos Eduardo Flores Lara en línea quebrada de 29,35 y 10,46 metros, separado por cerco. SURESTE: Norma Irene Oñate Vergara en línea quebrada de 21,98 y 28,11 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Mege en línea quebrada de 41,06 y 2,00 metros, separado por cerco. NOROESTE: Luis Torres en 30,90 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 1,56 y 17,74 metros, que lo separa de Luis Torres. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1046, N° 1006 del Registro de Propiedad del AÑO 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL DAVID ROCHA RIVERA**, EXP. N° 153627, RURAL, Lugar CAMBRALES SUR, predio PARCELA NINA, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.545,80 mt2. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 6,39; 5,17 y 30,42 metros, que lo separa de Carlos Omar Gutiérrez Pacheco y Ana Gutiérrez González en línea recta de 29,04 metros, separado por cerco. ESTE: Julio Eduardo Rivera y otros en línea recta de 15,72 metros; y Sucesión Miguel González en línea recta de 50,44 metros, ambos separados por cerco. SUR: José Gutiérrez Iturra y otros en línea recta de 53,19 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de La Obra a Concepción en 22,86 metros, que lo separa de Juan de Dios Gutiérrez Gutiérrez; Carlos Omar Gutiérrez Pacheco en línea recta de 23,03 metros; y Club Adulto Mayor Sol de Otoño en línea recta de 26,23 metros, ambos separados por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-25900 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA LEONIDES REBOLLEDO SANHUEZA**, EXP. N° **184297**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio EL AROMO, Rol Matriz 1509-244, SUPERFICIE de 0,72 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2. NORTE : Agrícola El Chivato, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rioseco Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Priscilla Gálvez Callejas, separado por cerco. OESTE : Sergio Rebolledo Sanhueza, separado por cerco. NOTA: "El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Sergio Rebolledo Sanhueza". Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 10855 N° 8517 del año 2022 y Fojas 1051 N° 1277 del año 1985, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-25900 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMER OTONIEL REBOLLEDO SANHUEZA**, EXP. N° **184290**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio LAS PALMAS, Rol Matriz 1509-244, SUPERFICIE de 0,69 ha, y sus deslindes son: Hijuela 1 NORTE : Agrícola El Chivato, separado por cerco. ESTE : Sergio Rebolledo Sanhueza, separado por cerco. SUR : Priscilla Gálvez Callejas, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Los Angeles a Saltos del Laja. NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a acceso por mera tolerancia en favor de los colindantes Sergio Rebolledo Sanhueza y de la Hijuela N°2 de Margarita Leonides Rebolledo Sanhueza. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 10855 N° 8517 del año 2022 y Fojas 1051 N° 1277 del año 1985, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

3.- Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO ALEGRÍA ÁLVAREZ** EXP. N° **123263**, URBANO, Lugar El ARENAL, dirección CALLE BENAVENTE N° 127, Rol Matriz 49-06, SUPERFICIE de 398,99 M2 y sus deslindes son: NORTE : Olga Magali de Lourdes Gallardo Gavilán y José Gallardo Gavilán en 30,61 metros y Dani Larvaes Maldonado en 9,58 metros, ambos en línea recta. ESTE : Melissa Orietta Vásquez Molina, en línea recta de 9,94 metros. SUR : Lissette Verónica Paredes Luna en línea recta de 40,12 metros. OESTE : Calle Benavente en 9,94 metros. Cancélese **TOTALMENTE** inscripción conservatoria de Fojas 456 N°475 del año 1950 del Registro de Propiedad del CBR de TALCAHUANO.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ALEJANDRO ORELLANA FLORES**, Exp 154821; URBANO; ubicado en; CURALÍ dirección CAMINO A PAJAL KM. 1.2, Superficie 1.985,79 MT2., Roles N° 204-45 y 204-44; y sus deslindes son; NORTE: Francisco Amador Díaz Gallegos en línea quebrada de cinco parcialidades de 17,99 metros; 19,29 metros; 13,17 metros; 24,47 metros y 19,11 metros. ESTE: Gilda del Carmen Flores Garrido en 22,10 metros. SUR: Camino Vecinal en 9,49 metros; 8,19 metros; 25,32 metros; 5,99 metros; 20,57 metros y 24,95 metros, que lo separa de Juan Bautista Molina Reyes. OESTE: Francisco Eduardo Solar Osadey en 20,42 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 511 Vta. N°544 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana la que aparece **PARCIALMENTE** afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO GUZMÁN GATICA**, Exp 157459; RURAL; ubicado en lugar PODUCO BAJO predio EL CASTAÑO, Superficie 3.440,93 mt2., Rol N° 220-5; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Público de Curalí a Tanahuillín en 19,74 metros y 57,64 metros. SURESTE: Galindo Fernández Pezo en línea quebrada de 47,19 metros; 17,31 metros; 21,25 metros y 6,41 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Fernández Contreras en línea quebrada de 7,39 metros; 13,48 metros y 19,74 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Fernández Contreras en línea quebrada de 25,06 metros y 39,64 metros, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE DEL CARMEN PROBOSTE TOLOZA**, Exp 183456; RURAL: ubicado en lugar CURAMAVIDA, LAS ARAUCARIAS; predio EL MEMBRILLAR, Superficie 1.305,30 mt²., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Vecinal en 27,48 metros, que lo separa de Juana Toloza Palma. SURESTE: Juana Toloza Palma en línea recta de 50,87 metros, separado por cerco. SUROESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Curamávida en 23,80 metros, que lo separa de Alejandro González Bueno. NOROESTE: Juana Toloza Palma en línea quebrada de dos parcialidades de 13,34 y 36,85 metros, separado por cerco.

4.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCA DEL CARMEN VIVEROS SOTO, ROBERTO VIVEROS CEA, JUANA ROSA VIVEROS SOTO Y ALEJANDRO DANIEL VIVEROS SOTO**; Exp 190609; RURAL; ubicado en lugar CURAMAVIDA, predio EL QUILLAY, Superficie 10,67 ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río Biobío; Claudina Soto Saavedra y Francisca Soto Saavedra en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco; Cardenio Hidalgo Saavedra en línea quebrada, separado por cerco y Angela Solang Mora Carvajal, en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Viveros Soto; Claudina Soto Saavedra y Francisca Soto Saavedra; Cardenio Hidalgo Saavedra y Angela Solang Mora Carvajal; todos en línea quebrada y separados por cerco; Camino vecinal que lo separa de José Sebastián Mora Zapata.

COMUNA DE TOME

5.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANICETO OSORIO VERGARA**, EXP. N°161905, RURAL; ubicado en Lugar BURCA, dirección CERRO CHICO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 550-40, SUPERFICIE de 4,62 HA, y sus deslindes son: NORTE: Estero Quebrada Honda que lo separa del Fundo Graneros de Brian Lizardo Casanueva Arriagada. ESTE: Bosques Arauco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Público de Menque a Merquiche. OESTE: Bosques Arauco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quebrada Honda. Cancélese inscripción de fojas 530 vta. N° 831 del Registro de Propiedad del año 1921 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO CONCHA CARVAJAL**, EXP. N°183716, URBANO; Lugar VEGUILLAS dirección CAMINO A VEGUILLAS N° 5011, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 403-2, SUPERFICIE de 802,45 mt², y sus deslindes son: NORTE: José Carmelo Concha Carvajal en línea recta de 15,87 metros. ESTE: José Roberto Concha Carvajal en línea recta de 15,84 metros, y Felindo del Carmen Concha Carvajal en línea quebrada de dos parcialidades de 22,17 y 14,55 metros. SUR: Camino Vecinal en 13,82 y 2,68 metros, que lo separa de Rubén González Pavéz. OESTE: Pedro Segundo Llanos Carvajal en línea quebrada de dos parcialidades de 18,37 y 26,94 metros. **Cancélese inscripción de Fojas 793 N°523 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.**

7.- Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL EDGARDO VÉLIZ CASTAÑÓN**, EXP. N°182838, URBANO; Lugar COLIUMO, dirección PASAJE CAMINO TUNKELEN N°124, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-270, SUPERFICIE de 1.031,28 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Juan José Calabrano Calcan en línea quebrada de 22,65 y 28,86 metros. SURESTE: Pasaje Camino Tunkelen en 19,63 metros. SUROESTE: Carlos Stuardo Cariaga en 25,42 metros y Rolando Carrasco en 27,90 metros, ambos en línea recta. NOROESTE: Bernardo Badilla y Otros en línea recta de 19,31 metros. **Cancélese inscripción de Fojas 1381 N° 988 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.**

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CONCEPCIÓN

01.- Resolución N° **613** de fecha **07/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NELSON ALFREDO LUCERO DÍAZ**, Exp. N° **082SAC654680**, URBANO, comuna **CONCEPCIÓN**, lugar **POBLACIÓN LORENZO ARENAS**, dirección **CALLE JORGE MONTT N° 2397-A**, Rol N° **885-8**, Superficie Total **330.28 M2.**, **NORESTE:** Calle Jorge Montt en 6.50 metros. **SURESTE:** Nelson Alfredo Lucero Díaz en línea recta de 51.00 metros. **SUROESTE:** Nelson Alfredo Lucero Díaz en línea recta de 6.50 metros. **NOROESTE:** Nelson Alfredo Lucero Díaz en línea recta de 50.70 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 2356 N° 2360 del año 1987 y Fjs. 1913 N° 1243 del año 1951, afectada totalmente, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN.**

COMUNA DE CORONEL

02.- Resolución N° **608** de fecha **07/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **GABRIELA DEL CARMEN FLORES QUIROGA**, Exp. N° **082SAC655660**, RURAL, comuna **CORONEL**, lugar **PATAGUAL**, predio **EL BOLDO**, Rol N° **1269-6**, Superficie Total **2108.96 M2.**, **HIJUELA N° 2.**; **NORTE:** Estero El Teniente en una extensión de 18.48 metros, que lo separa de la Higuera N° 1 de Marcela del Pilar Flores Flores. **ESTE:** Domitila Flores Sepúlveda en línea quebrada de tres parcialidades de 69.79; 26.29 y 20.00 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal en una extensión de 19.04 metros, que lo separa de Raúl Flores Sepúlveda y de Rosa Eduvina Flores Gutiérrez. **OESTE:** Raúl Flores Sepúlveda en línea quebrada de cinco parcialidades de 35.77; 26.90; 40.15; 11.46 y 8.98 metros, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero El Teniente. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 756 N° 802 del año 1997, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.**

03.- Resolución N° **611** de fecha **07/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARCELA DEL PILAR FLORES FLORES**, Exp. N° **082SAC655658**, RURAL, comuna **CORONEL**, lugar **PATAGUAL**, predio **EL CANELO**, Rol N° **1269-6**, Superficie Total **2110.15 M2.**, **HIJUELA N° 1.**; **NORTE:** Camino Vecinal en una extensión de 25.23 metros que lo separa de Marcela del Pilar Flores Flores. **ESTE:** Domitila Flores Sepúlveda en línea quebrada de tres parcialidades de 27.10; 20.59 y 61.08 metros, separado por cerco. **SUR:** Estero El Teniente en una extensión de 18.55 metros, que lo separa de la Higuera N° 2 de Gabriela del Carmen Flores Quiroga. **OESTE:** Rosa Eduvina Flores Gutiérrez en línea recta de 120.13 metros, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero El Teniente. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 756 N° 802 del año 1997, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.**

04.- Resolución N° **616** de fecha **11/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SANDRA MARINA FLORES QUIROGA Y GIOVANNI FABIAN FLORES QUIROGA**, Exp. N° **082SAC655664**, URBANO, comuna **CORONEL**, lugar **PATAGUAL**, dirección **RUTA PATAGUAL-CORONEL (INTERIOR EL TENIENTE) S/N PREDIO EL CHACAY**, Rol N° **1269-5**, Superficie Total **44.410,19 M2.**, **NORESTE:** Ricardo Henríquez Vásquez en línea quebrada de cinco parcialidades de 207.15; 111.49; 19.89; 124.27 y 127.77 metros; Hernán Cortes Cifuentes en línea recta de 29.25 metros; Yolanda Leonor Alejandra Valenzuela Cifuentes en línea recta de 27.32 metros y Rodrigo Alejandro Hernández Wimmer en línea recta de 137.67 metros. **SURESTE:** Estero El Teniente en una extensión de 45.52 metros que lo separa de la Sucesión Silvia Flores Sepúlveda. **SUROESTE:** Camino Vecinal en una extensión de 170.63 metros que lo separa de Pablo Flores Carriel; de Rosa Eduvina Flores Gutiérrez y Rosa Eduvina Flores Gutiérrez en línea quebrada de dos parcialidades de 560.96 y 76.46 metros. **NOROESTE:** José Antonio Poch

González en línea recta de 47.87 metros. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero El Teniente. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 757 N° 803 del año 1997, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.**

COMUNA DE CHIGUAYANTE

05.- Resolución N° **612** de fecha **07/082025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MIGUEL ENRIQUE FIGUEROA RIQUELME**, Exp. N° **082SAC655423**, URBANO, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **POBLACIÓN LEONERA MEDIO**, dirección **CALLE LOS ANDES N° 656**, Rol N° **3260-31**, Superficie Total **210.43 M2.**, **NORESTE:** Luisa Elizabeth Pincheira Castillo en línea recta de 18.45 metros. **SURESTE:** Calle Los Andes en 8.11 y 2.18 metros. **SUROESTE:** Calle N° 5 en 17.37 metros. **NOROESTE:** Luis Saavedra Garrido en línea recta de 13.78 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 787 N° 405 del año 2001, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.**

COMUNA DE TOMÉ Y FLORIDA

06.- Resolución N° **610** de fecha **07/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ERIKA DE LAS MERCEDES CHÁVEZ FIGUEROA**, Exp. N° **082SAC653465**, RURAL, comuna **TOMÉ Y FLORIDA**, lugar **TRECACURA**, predio **MAMITA OCHA, LOTE "a" y LOTE "b"**, comuna de **TOMÉ** y predio **MAMITA OCHA, LOTE "c"** comuna de **FLORIDA**, Rol N° **211-1**, Superficie Total **0.90 Hás.**, **COMUNA DE TOMÉ: Lote "a" de 1135.31 m² ó (0.11 Hás) NORTE:** Ruta del Itata de Concepción a Chillán en 78.14 metros. **ESTE:** Camino Vecinal en 66.41 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Público de Granerillos a Roa en 14.87 metros, que lo separa en parte del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Fernando Ignacio Vergara Rivera en 23.41 metros, separado por cerco. **Lote "b" de 2653.16 m² ó (0.27 Hás). NORTE:** Ruta del Itata de Concepción a Chillán en 61.87 metros. **ESTE:** Sucesión Orlando Chávez en línea quebrada de 9.75 y 30.20 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Granerillos a Roa en 95.57 metros, que lo separa en parte del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Camino Vecinal en 44.16 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **COMUNA DE FLORIDA: Lote "c" de 0.52 Hás. NORTE:** Camino Público de Roa a Granerillos en 169.44 metros, que lo separa del Lote "a" y "b" de la misma propiedad. **ESTE:** Bosques Arauco S.A. en 19.75 metros, separado por cerco. **SUR:** Bosques Arauco S.A. en línea quebrada de 50.47 y 112.39 metros, separado por cerco. **OESTE:** Fernando Ignacio Vergara Rivera en 49.88 metros, separado por cerco.

COMUNA DE TOMÉ

07.- Resolución N° **609** de fecha **07/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **GABRIEL FERNANDO GARCÍA SILVA**, Exp. N° **082SAC655295**, RURAL, comuna **TOMÉ**, lugar **LLOICURA**, predio **EL CANELO**,

Rol N° **608-86**, Superficie Total **4797.98 M2.**, **NORESTE:** Osvaldo Enrique Chandia García en línea quebrada de 23.34; 11.84; 49.87; 34.28; 79.95; 91.10 y 27.07 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Público de Escuela Lloicura a Rafael en 16.49 metros. **SUROESTE:** Marcela Margarita Cid Chandia en línea quebrada de 37.38; 47.12; 37.63; 86.39; 18.99; 21.67; 39.59 y 4.77 metros y José Esteban Correa Rubilar en 17.80 metros, ambos separados por cerco. **NOROESTE:** José Esteban Correa Rubilar en 13.62 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE YUMBEL

08.- Resolución N° **617** de fecha **11/08/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de noviembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **FABIÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESCOBAR**, Exp. N° **084SAC655429**, RURAL, comuna **YUMBEL**, lugar **CAMBRALES SUR**, predio **HIJ-1 : SAN FABIAN UNO HIJ-2 : SAN FABIAN DOS**, Rol N° **208-12; 208-30; 208-29**, Superficie Total **1.37 Hás.**, **HIJUELA N° 1 de 0.84 Hás.**; **NORTE:** Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas en línea recta, separado por cerco. **ESTE: Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas en línea recta, separado por cerco.** **SUR:** Sucesión Morales Cabezas en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas en línea recta, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas; **HIJUELA N° 2 de 0.53 Hás.** **NORTE:** Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Andrés Rosales en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Sucesión Morales Cabezas en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas en línea recta, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Orlando Gutiérrez Cabezas.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E- 22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELVIRA NORÍN HUENCHUÑIR**, Exp 198179; RURAL; lugar LAS MISIONES, predio SANTA ROSA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 2,41 ha., Rol N° 524-167 y sus deslindes son: **NORTE :** María Isabel Necul Huenchunao en línea quebrada y Sucesión Pascual Lincopi en línea recta ambos separados por cerco. **ESTE:** Juan Liguempi Painen en línea quebrada separado por cerco y Camino Público de Tirúa a Las Misiones. **SUR:** Nancy Flor Norin Huenchunao en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Abraham Painen Marihuen y Luzmira Painen Marihuen ambos en línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 898 N°784 del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece **TOTALMENTE** afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

2.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PASCUAL HUIRILEO HUIRILEO**, EXP. N° 188428, Lugar RUCA RAQUI, predio EL COIHUE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-95, SUPERFICIE de 1,16 ha., y sus deslindes son: ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Pablo Huenchuñir Huirileo y María Alicia Huenchuñir Huirileo. SUROESTE: María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Carmen Catrilelbun Huirileo en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE HUALQUI**

1.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME IGNACIO ROA CRUZAT** EXP. N° **195635**, URBANO, Lugar UNIHUE, dirección CALLE SIN NOMBRE (EX PASAJE LOS PIÑONES) N° 18 LOTE 1, Rol Matriz N°580-27, SUPERFICIE de 703,95 m2. y sus deslindes son: NORTE : Calle Sin Nombre (Ex Pasaje Los Piñones) en 21,89 metros. ESTE : Agustín Silva Sanhueza en línea recta de 34,23 metros. SUR : José Enrique Opazo Castro en línea recta de 10,91 metros y Susana del Carmen Lermenda Sáez en línea recta de 10,81 metros. OESTE : Erwin Maximino Cruzat Peñailillo en línea recta de 30,94 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1536 N° 1169 del Registro de Propiedad del año 2015 del CBR de CHIGUAYANTE, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE CHIGUAYANTE**

2.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO DEL TRÁNSITO MACHUCA SEGUEL** EXP. N° **197455**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR II, dirección PASAJE FRAGATA ESMERALDA N° 546, Rol Matriz N°3017-20, SUPERFICIE de 190,00 m2. y sus deslindes son: NORTE : Sucesión María Torres Jara en línea recta de 9,50 metros. ESTE : Normanda Ida Bustos Sepúlveda en línea recta de 20,00 metros. SUR : Pasaje Fragata Esmeralda en 9,50 metros. OESTE : Héctor Iván Hidalgo Fuentealba en 20,00 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 9971 N° 7377 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento y a fojas 163 vta. N° 183 del Registro de Propiedad del año 1989 Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-22795 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ALFONSO NAVARRETE SALAZAR, EXP. N° 199672, RURAL, Lugar CHOROICO, predio HIJUELA LAS HERAS, comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 314-5, SUPERFICIE de 4.933,06 mt², y sus deslindes son: NORTE: Forestal Mininco S.A. en línea recta de 14,90 metros, separado por cerco. ESTE: Bernarda Novoa y José Novoa en línea quebrada de cuatro parcialidades de 15,92; 26,42; 38,53 y 89,80 metros, separado por cerco. SUR: Camino vecinal en 29,22 metros, que lo separa de Orlanda María Herrera Novoa y Otros. OESTE: Rudesiño Oñate en línea recta de 169,15 metros, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SILVIA EUGENIA NAVARRETE SANTANDER, EXP. N° 193072, RURAL, Lugar SANTA GERTRUDIS, predio HIJUELA EBENEZAR, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,53 Hás., y sus deslindes son: NORTE : Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco, Camino Vecinal y Forestal Arauco S.A. en línea quebrada separado por cerco. ESTE : Luis Orlando Muñoz Roa en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Margot Muñoz Roa en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Dagoberto Muñoz Roa en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE MULCHEN

3.- Resolución N° E-23144 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SERGIO QUINTIN VERGARA VILLAGRÁN, EXP. N° 205780, RURAL, Lugar SANTA EMA, predio SANTA JESUS, Rol Matriz 621-3, SUPERFICIE de 10,64 Hás., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 2.770,77 m² 0,28 ha NORTE : Jorge Ramón Flores Lagos en línea quebrada de dos parcialidades de 61,19 y 19,39 metros, separado por cerco. ESTE : Jorge Ramón Flores Lagos en línea quebrada de 35,11 metros, separado por cerco. SUR : Estero Peuco en una extensión de 116,04 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Jorge Ramón Flores Lagos en línea recta de 53,81 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 10,36 ha NORTE : Estero Peuco que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad y sucesión Aguilera en línea recta, separado por cerco. ESTE : Jorge Ramón Flores Lagos; Sucesión Aguilera y Forestal Mininco S.A. todos en línea recta, separados por cerco. SUR : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Jorge Ramón Flores Lagos en línea quebrada, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E- 22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO RODOLFO SANHUEZA SANHUEZA**, EXP. N° 204447, RURAL, Lugar CURACO NORTE, predio LOS BOLDOS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°212-6 y 212-91, SUPERFICIE de 12,35 ha., y sus deslindes son: NORESTE: Pedro Juan Nahuelhual Llancanao en línea quebrada, separado por cerco y Camino vecinal que lo separa de Elinita Violeta Sanhueza Ocaña. SURESTE: Camino vecinal que lo separa de Elinita Violeta Sanhueza Ocaña y Camino vecinal que lo separa de Pedro Rodolfo Sanhueza Sanhueza. SUROESTE: Camino vecinal que lo separa de Mireya Teofila Sanhueza Sanhueza y Mireya Teofila Sanhueza Sanhueza en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Estero Licauquen que lo separa de Tomás Torres. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 68 Vta. N°83 del año 1964 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ERNESTINA MOSCOSO BURGOS**, EXP. N° 208256, RURAL, Lugar LLENQUEHUE, predio ESFUERZO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°215-62, SUPERFICIE de 829,12 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Clara Luz Moscoso Burgos en línea recta de 25,32 metros, separado por cerco. ESTE: Benjamín Isaías Aniñir Caniupan en línea recta de 32,73 metros, separado por cerco. SUR: Calle Sin Nombre en 24,93 metros. OESTE: Callejón Sin Nombre en 33,51 metros, que lo separa de Hijueta 2 de Clara Luz Moscoso Burgos. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 123 vta., N° 225 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLARA LUZ MOSCOSO BURGOS**, EXP. N° 208644, RURAL, Lugar LLENQUEHUE, predio MARAVILLA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°215-62, SUPERFICIE de 865 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Juana Bernarda Moscoso Burgos en línea recta de 17,32 metros, separado por cerco. ESTE: Callejón Sin Nombre en 48,15 metros, que lo separa de Clara Luz Moscoso Burgos e Hijueta 3 de María Ernestina Moscoso Burgos SUR: Calle Sin Nombre en 17,35 metros. OESTE: Hijueta 1 de Jorge Ricardo Moscoso Burgos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 7,27; 18,01; 5,03 y 18,59 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 123 vta., N° 225 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RENATO NEFTALÍ RÍOS CARTES**, EXP. N°201246, RURAL, Lugar PONOTRO, predio EL HUACHO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°208-6, SUPERFICIE de 3,89 ha., y sus deslindes son: NORTE: Domingo Ñanco en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sandra Parra Millapi en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Joel Echeverría Pacheco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Odette Salgado Navarrete. OESTE: Camino Público de Ponotro hacia Cañete. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 397 Vta. N°521 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE RICARDO MOSCOSO BURGOS**, EXP. N° 208645, RURAL, Lugar LLENQUEHUE, predio EL HUALLE, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°215-62, SUPERFICIE de 867,74 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Juana Bernarda Moscoso Burgos en línea recta de 17,27 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 2 de Clara Luz Moscoso Burgos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 18,59; 5,03; 18,01 y 7,27 metros, separado por cerco. SUR: Calle Sin Nombre en 19,09 metros. OESTE: Frank Heinrich Soriano Pino en línea recta de 48,24 metros y Luis Hernán Quilapi Fierro en línea recta de 1,05 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 123 vta., N° 225 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento e inscripción de fojas 1917 N°1663 del año 2015, del mismo Registro y Conservador la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DEL BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO MARÍA OSSES OSSES**, EXP. N° **204691**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL MAITEN, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 331,26 m² y sus deslindes son: **HIJUELA 1**, NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,31 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses en línea recta de 41,59 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,86 metros, separado por cerco. OESTE: Roberto Godoy Ferrada en línea de 41,71 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses, Higuera 3 de Verónica Jacquelin

Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Hijueta 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Hijueta 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Hijueta 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Hijueta 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Hijueta 8 de Juana Osses Osses, Hijueta 9 de Tránsito Osses Osses, Hijueta 10 de Clodomira Osses Osses, Hijueta 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Hijueta 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA ELENA OSSES OSSES**, EXP. N° **204696**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL CASTAÑO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 330,56 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,86 metros, separado por cerco. ESTE: Hijueta 3 de Verónica Jacqueline Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, en línea recta de 41,52 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,27 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 1 de Pedro María Osses Osses en línea de 41,59 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijueta 3 de Verónica Jacquelin Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Hijueta 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Hijueta 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Hijueta 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Hijueta 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Hijueta 8 de Juana Osses Osses, Hijueta 9 de Tránsito Osses Osses, Hijueta 10 de Clodomira Osses Osses, Hijueta 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Hijueta 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Hijueta 1 de Pedro María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA JACQUELIN, JOSÉ EMILIANO, CRISTINA LISSETTE, JÉSSICA DEL CARMEN, SANDOVAL OSSES**, EXP. N° **204702**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio IRMITA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 332,63 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 3** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,48 metros, separado por cerco. ESTE: Hijueta 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, en línea recta de 41,63 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,70 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 2 de Berta Elena Osses Osses en línea de 41,52 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijueta 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Hijueta 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Hijueta 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Hijueta 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Hijueta 8 de Juana Osses Osses, Hijueta 9 de Tránsito Osses Osses, Hijueta 10 de Clodomira Osses Osses, Hijueta 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Hijueta 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Hijueta 2 de Berta Elena Osses Osses e Hijueta 1 de Pedro María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIA DEL CARMEN OSSES OSSES**, EXP. N° **204699**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL PINO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 331,42 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 4** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,57 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 5 de Manuel Antonio OsSES OsSES, en línea recta de 41,79 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,56 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval OsSES, José Emiliano Sandoval OsSES, Cristina Lisette Sandoval OsSES y Jessica del Carmen Sandoval OsSES, en línea de 41,63 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 5 de Manuel Antonio OsSES OsSES, Higuera 6 de Lorenza Alicia OsSES OsSES, Higuera 7 de Teresa Filomena OsSES OsSES, Higuera 8 de Juana OsSES OsSES, Higuera 9 de Tránsito OsSES OsSES, Higuera 10 de Clodomira OsSES OsSES, Higuera 11 de Emelina del Carmen OsSES OsSES, Higuera 12 de María Verónica OsSES OsSES y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval OsSES, José Emiliano Sandoval OsSES, Cristina Lisette Sandoval OsSES y Jessica del Carmen Sandoval OsSES, Higuera 2 de Berta Elena OsSES OsSES e Higuera 1 de Pedro María OsSES OsSES. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA OSSES OSSES**, EXP. N° **204700**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL AROMO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 343,68 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 8** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,83 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 9 de Tránsito OsSES OsSES, en línea recta de 42,14 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,91 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de Teresa Filomena OsSES OsSES, en línea de 41,95 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 9 de Tránsito OsSES OsSES, Higuera 10 de Clodomira OsSES OsSES, Higuera 11 de Emelina del Carmen OsSES OsSES, Higuera 12 de María Verónica OsSES OsSES y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 7 de Teresa Filomena OsSES OsSES, Higuera 6 de Lorenza Alicia OsSES OsSES, Higuera 5 de Manuel Antonio OsSES OsSES, Higuera 4 de Patricia del Carmen OsSES OsSES, Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval OsSES, José Emiliano Sandoval OsSES, Cristina Lisette Sandoval OsSES y Jessica del Carmen Sandoval OsSES, Higuera 2 de Berta Elena OsSES OsSES e Higuera 1 de Pedro María OsSES OsSES. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TRÁNSITO OSSES OSSES**, EXP. N° **204694**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL MANZANO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 305,11 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 9** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,57 metros, separado por

cercos. ESTE: Higuera 10 de Clodomira Osses Osses, en línea recta de 42,19 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,29 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 8 de Juana Osses Osses, en línea de 42,14 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 10 de Clodomira Osses Osses, Higuera 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Higuera 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 8 de Juana Osses Osses, Higuera 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Higuera 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Higuera 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Higuera 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses e Higuera 1 de Pedro María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLodomira OSSES OSSES**, EXP. N° **204690**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL ACACIO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 332,72 m² y sus deslindes son: **HIJUELA 10** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 8,44 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, en línea recta de 42,34 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,77 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 9 de Tránsito Osses Osses, en línea de 42,19 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Higuera 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 9 de Tránsito Osses Osses, Higuera 8 de Juana Osses Osses, Higuera 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Higuera 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Higuera 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Higuera 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses e Higuera 1 de Pedro María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMELINA DEL CARMEN OSSES OSSES**, EXP. N° **204689**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL ALAMO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 348,55 m² y sus deslindes son: **HIJUELA 11** NORTE: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 9,11 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 12 de María Verónica Osses Osses, en línea recta de 42,65 metros, separado por cerco. SUR: Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,88 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 10 Clodomira Osses Osses, en línea de 42,34 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 12 de María Verónica Osses Osses y Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 10 de Clodomira Osses Osses, Higuera 9 de Tránsito Osses Osses, Higuera 8 de Juana Osses Osses, Higuera 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Higuera 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Higuera 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Higuera 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lissette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses e Higuera 1 de Pedro

María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-23143 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VERÓNICA OSSES OSSES**, EXP. N° **204698**, RURAL, Lugar HUEPIL – CAMINO RUCAMANQUI, predio EL ROBLE, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-322, SUPERFICIE de 331,32 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 12 NORTE:** Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,14 metros, separado por cerco. **ESTE:** Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez, en línea quebrada de dos parcialidades de 30,56 y 12,07 metros, separado por cerco. **SUR:** Roberto Godoy Ferrada en línea recta de 7,62 metros, separado por cerco. **OESTE:** Higuera 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, en línea de 42,65 metros, separado por cerco. **NOTA :** El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez y a su vez da acceso por mera tolerancia a Higuera 11 de Emelina del Carmen Osses Osses, Higuera 10 de Clodomira Osses Osses, Higuera 9 de Tránsito Osses Osses, Higuera 8 de Juana Osses Osses, Higuera 7 de Teresa Filomena Osses Osses, Higuera 6 de Lorenza Alicia Osses Osses, Higuera 5 de Manuel Antonio Osses Osses, Higuera 4 de Patricia del Carmen Osses Osses, Higuera 3 de Verónica Jacquelin Sandoval Osses, José Emiliano Sandoval Osses, Cristina Lisette Sandoval Osses y Jessica del Carmen Sandoval Osses, Higuera 2 de Berta Elena Osses Osses e Higuera 1 de Pedro María Osses Osses. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 397 vta. N° 372 del Registro de Propiedad del año 1969 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CON MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E- 22970 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO EDILIO TOLEDO FERNÁNDEZ**, Exp 203832; ubicado en; CAMINO VAQUERIA - DIÑICO; predio EL CIRUELO 2, Superficie 2.688,09 ha., Rol N° 240-113 y sus deslindes son; **NORESTE :** Ricardo Andrés Ulloa Durán en línea recta de 52,05 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Delia Oporto Lorca en línea recta de 72,86 metros, separado por cerco. **SUROESTE:** Jaime Humberto del Campo Couchot en línea recta de 22,36 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Jaime Humberto del Campo Couchot en línea recta de 16,00 metros, separado por cerco y Camino Público de Diñico a Santa Juana en 56,54 metros.

2.- Resolución N° E-22970 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA RAQUEL PACHECO MEDINA**, Exp 210483; ubicado en; LO PACHECO; predio FUNDO ROSA PACHECO, Superficie 7,49 ha., Rol N° 208-43; y sus deslindes son; **NORESTE :** Enrique Medina en línea quebrada, separado por cerco. **SURESTE:** Enrique Medina en línea recta; Miriam del Carmen Ríos Fonseca en línea quebrada; Enrique Medina en línea quebrada y Carol Antonella Pérez Paredes en línea recta, todos separados por cerco.

SUROESTE: Manuel Alarcón Medina en línea quebrada; Camino Vecinal, que lo separa de Manuel Alarcón Medina; Carol Antonella Pérez Paredes en línea quebrada recta; Manuel Alarcón Medina en línea quebrada y Michael Harold Keller Palma en línea quebrada, todos separados por cerco. NOROESTE: Carol Antonella Pérez Paredes en línea recta y Juan Carlos Ulloa Reinoso en línea quebrada, ambos separados por cerco.

PROVINCIA DE BIOBIO COMUNA DE ANTUCO

3.- Resolución N° E-22970 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS RODRIGO ULLOA CASTRO** EXP. N° 203555, RURAL, Lugar ABANICO, predio CARLOS ULLOA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 1.252,36 mt², y sus deslindes son: NORTE: Pedro Antonio Segundo Montecino Aguilera en línea quebrada de dos parcialidades de 5,97 y 7,91 metros y Guadalupe del Carmen Castro Garcés en línea recta de 5,66 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Guadalupe del Carmen Castro Garcés en línea recta de 15,21 metros; Nicol Isela Salamanca Retamal en línea recta de 39,16 metros y Hugo Arsenio Henríquez Riquelme en línea recta de 12,67 metros, todos separados por cerco. SUR: Pasaje Los Molles en 18,75 metros. OESTE: Sandra Gabriela Ulloa Castro en línea recta de 70,31 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 180 Vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DEL BIOBIO COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO RENÉ MANRÍQUEZ MARTÍNEZ**, EXP. N° **164413**, RURAL, Lugar CAMBRALES SUR, predio LA CUEVA DEL LOBO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 0,66 ha. y sus deslindes son: NORTE: Héctor Sepúlveda en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Héctor Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. SUR: José Luis Moreno en línea recta, separado por cerco; Orfelina Fernández Campos en línea recta, separado por cerco; y Camino Vecinal. OESTE: Orfelina Fernández Campos en línea recta, separado por cerco; y Sucesión Crisóstomo Gutiérrez Benavides en línea recta, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR RODRIGO QUEZADA VALENZUELA**, EXP. N° **156421**, RURAL, Lugar EL OROCOIPO, predio PARCELA EL BAR-RANCO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.841,63 M2. y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal en 84,15 metros, que lo separa de José Jiménez Inostroza. SURESTE: Víctor Córdoba Montoya en línea recta de 66,85 metros, separado por cerco. SUROESTE: Juan Carlos Quiroz en línea quebrada de siete parcialidades de 29,75; 5,13; 22,39; 14,44; 16,36; 18,86 y 15,12 metros, quebrada sin nombre que lo separa de Juan Carlos Quiroz. NOROESTE: Camino Vecinal en 6,12 metros, que lo separa de José Henríquez Alarcón.

3.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO DEL TRÁNSITO YÁÑEZ OPAZO**, EXP. N° **136222**, RURAL, Lugar PALLAHUQUEN, predio PARCELA EL SUEÑO DE MI TATITA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 3.338,48 M2. y sus deslindes son: NORTE: Constructora Maibe Ltda. en línea recta de 41,23 metros, separado por cerco. ESTE: José Ismael Salamanca Marín en línea recta de 88,70 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 20,41 y 19,44 metros, que lo separa de Judith Rosa Lefimil Belmar, Juan Arroyo y María Eliana Mora Vera. OESTE: Sylvia Sonia Valdebenito Salamanca en línea recta de 78,83 metros, separado por cerco.

4.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUDITH ELIANA YÁÑEZ MONARES**, EXP. N° 155903, RURAL, Lugar PALLAHUQUEN, predio PARCELA PARAISO MEJILLONES, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 366-27, SUPERFICIE de 1.599,33 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Adriana del Rosario Barra Esparza en línea quebrada de tres parcialidades de 35,69; 3,92 y 29,13 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 22,29 metros, que lo separa de Gloria de Cáceres y Rosana Edith Reyes Silva. SUROESTE: Luis Samuel Cáceres Valenzuela en línea recta de 58,53 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público (Ruta O-768) de Puente Perales a Yumbel Estación en 21,96 metros.

5.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA OSORIO FIGUEROA**, EXP. N° 175204, RURAL, Lugar LAS NIEVES, predio **LOS ALAMOS**, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 377-33, SUPERFICIE de 0,86 ha. y sus deslindes son: **NORTE**: Sucesión Barrera Campos en línea recta, separado por cerco. **ESTE**: Ercila Melo Carreño en línea quebrada, separado por cerco. **SUR**: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Jara Bobadilla. **OESTE**: Rubén Oliva Morales en línea recta; Rocío Pradenas Acevedo en línea recta; Carlos Pradenas en línea recta, todos separados por cerco; y Camino Público de Yumbel a Concepción.

6.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EUSEBIO DEL TRÁNSITO OSSES PÉREZ**, EXP. N° 158254, RURAL, Lugar SANTA ROSA DE CHOIGUE, RÍO CLARO, predio EL TATA LOLA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2645-42, SUPERFICIE de 674,97 M2. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 14,52 metros que lo separa de Reimundo Ormeño Mundaca y Soledad del Pilar Arias Sáez en 8,56 metros. ESTE: Soledad del Pilar Arias Sáez en línea quebrada de seis parcialidades de 5,39; 6,95; 5,72; 5,12; 2,46 y 3,29 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en dos parcialidades de 8,48 y 15,21 metros que lo separa de Claudio Andrés Rodríguez Rebolledo. OESTE: Claudio Andrés Rodríguez Rebolledo en 28,16 metros, separado por cerco.

COMUNA DE TUCAPEL

7.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS DE LA CRUZ JARA FARÍAS**, EXP. N° **197638**, RURAL, Lugar MAÑIHUAL BAJO, predio LOS CANELOS DOS, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,86 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA N°2** NORTE: Sucesión Humberto Salamanca en línea quebrada e Hijuela N°1 de Hilda María Jara Farías, ambos separados por cerco. ESTE: Manuel Alberto Castillo Quezada y Sucesión Juan Soriano, ambos separados por cerco. SUR: Luis Emilio Jara Farías en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Humberto Salamanca en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: "El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Luis Emilio Jara Farías, quedando a su vez afecto a acceso por mera tolerancia en favor de la colindante Hijuela N°1 de Hilda María Jara Farías".

8.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ODDO ENRIQUE RIQUELME BENÍTEZ**, EXP. N° **142543**, RURAL, Lugar POLCURA, dirección AVENIDA LAS TORRES N°45, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 754,99 m2 y sus deslindes son: NORTE: Avenida Las Torres en 24,26 metros. ESTE: Sucesión Mosqueira en 29,71 metros, separado por cerco. SUR: Segundo Alejandro Riquelme Caro en línea quebrada de tres parcialidades de 6,29; 11,80 y 7,79 metros, Adrián Rodríguez Riquelme en 0,23 metros, ambos separados por cerco. OESTE: José Artemio Acuña Zúñiga en 30,27 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 925, N° 894 del Registro de Propiedad del año 2005 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectada por el Saneamiento.

9.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIECER DEL CARMEN BRAVO ITURRA**, EXP. N° **167738**, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE RICARDO CLARO N° 37, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 221-16, SUPERFICIE de 1.241,26 m2 y sus

deslindes son: NORTE: Rosa Miriam Méndez Heredia en 24,89 metros y José Onofre Escobar Bravo en 24,61 metros, ambos en línea recta. ESTE: Zoila Rosa Cáceres Moraga en línea recta de 24,44 metros. SUR: Manuel de la Cruz Navarrete Figueroa en dos parcialidades de 25,05 y 24,59 metros. OESTE: Calle Ricardo Claro en 24,90 metros.

COMUNA DE QUILLECO

10.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ANTONIO PINAR MALDONADO**, EXP. N° **177811**, RURAL, Lugar LA HOYADA, predio HIJUELA SAN ANTONIO, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 528-20, SUPERFICIE de 12,56 Hás. y sus deslindes son: NORTE: José Antonio Pinar Maldonado en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Cristian Alejandro Salazar Julien en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de La Hoyada a Quilleco. SUR: Camino Público de La Hoyada a Quilleco. OESTE: Cristian Sánchez Castillo, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 250 N° 252 del Registro de Propiedad del año 1936 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ve afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR ALEJANDRO ALDEA PINO**, EXP. N° **184659**, RURAL, Lugar VILLA ALEGRE, predio DON JULIÁN, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 533-16, SUPERFICIE de 0,65 ha. y sus deslindes son: NORTE: Pedro Nolasco Aldea Pino en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Pedro Nolasco Aldea Pino en línea quebrada, separado por cerco. SUR: César Alejandro Aldea Pino y Luis Humberto Aldea Pino, ambos en línea quebrada, separados por cerco OESTE: Carlos Manuel Aldea Bascur en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: " El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Pedro Nolasco Aldea Pino".

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE LOTA

1.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FLOR ISABEL NEIRA NEIRA, EXP. N° 168884, URBANO, Lugar LOTA, dirección SOTOMAYOR 222, LOTA BAJO, Rol Matriz 114-20, SUPERFICIE de 176,53 mt², y sus deslindes son: NORTE : Calle Sotomayor en 5,20 metros. ESTE : María Vallejos Salas en línea de 38,45 metros. SUR : Ana Pardo Pérez en línea recta de 3,84 metros. OESTE : Berta Aroste en 10,43 metros, Luis Acuña en 9,63 metros y Rosa Zenteno Flores en 18,96 metros, todos en línea recta .Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 174 Vta N° 215 del año 1954 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA

2.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ENEDITA DEL CARMEN BELMAR PÉREZ, EXP. N° 192075, RURAL, Lugar QUINQUIHUE, EL PINO, comuna de LAJA, Rol Matriz 336-27, SUPERFICIE de 0,69 Hás, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Mora en línea recta, separado por cerco. ESTE : Verónica Del Carmen Herrera Belmar en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Estero Sin Nombre que lo separa de Óscar Castillo. OESTE : Rosa Ester Belmar Pérez en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Rosa Ester Belmar Pérez, quedando a su vez afecto a acceso en favor de la colindante Verónica Del Carmen Herrera Belmar. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre.

COMUNA DE CABRERO

3.- Resolución N° E-22795 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANA MARÍA BUSTOS RIFFO, EXP. N° 175912, URBANO, Lugar CABRERO, dirección CALLE QUINEL N°25, Rol Matriz 253-36, SUPERFICIE de 2.716,46 mt², y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Arturo Morales en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,67; 14,11; 14,17 y 7,51 metros. ESTE: Luzmira Morales Ávila y Otros en línea recta de 9,49 metros; Calle José miguel Carrera en 11,19 metros; María Luisa Ortega Toledo en línea recta de 10,12 metros; Karim Grace Acuña Durán en línea recta de 10,32 metros; Luisa Antonia Gutiérrez Pedraza en línea quebrada de dos parcialidades de 0,15 y 9,73 metros; Ema Rosa López Mendoza en línea recta de 6,81 metros y Ana Rosa Vejar Gutiérrez y Otros en línea recta de 8,52 metros. SUR: Calle Quinel en 48,95 metros. OESTE: Carlos Moreno en línea quebrada de dos parcialidades de 22,92 y 10,84 metros, y Sucesión Arturo Morales en 15,16 metros.

4.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGELA DEL ROSARIO ABARCA SÁNCHEZ, EXP. N° 177445, RURAL, Lugar MEMBRILLAR, predio PARCELA EL PALACIO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE de 1,33 Hás, y sus deslindes son: NORTE : Nelson Eduardo Belmar Cifuentes en línea recta, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Ruta 146 Concepción-Cabrero a Yumbel SUR : Camino Público de Ruta 146 Concepción-Cabrero a Yumbel OESTE : Nelson Eduardo Belmar Cifuentes en línea quebrada, separado por cerco.

COMUNA DE NACIMIENTO

5.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de

ordenar inscripción a favor de ELIANA EVANGELINA NEIRA NEIRA, EXP. N° 182975, RURAL, Lugar CARRIZAL - MAIPO, predio EL LIMÓN, Rol Matriz 316-69, SUPERFICIE de 336,36, mt2, y sus deslindes son: Sitio N° 3 NORTE : Camino Público de Maipo a Nacimiento en 11,34 metros. ESTE : Sitio N° 4 de Pablo Nicasio Neira Neira en línea recta de 29,23 metros, separado por cerco. SUR : Brigida Cecilia Ferreira Rosales en línea recta de 11,98 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio N° 2 de Ariel Aquiles Neira Neira en línea recta de 29,23 metros, separado por cerco.

6.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PEDRO ANTONIO NAVARRETE CASTRO, EXP. N° 186773, RURAL, Lugar SANTA GERTRUDIS, predio HIJUELA EL ALMENDRO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE de 1,80 Há, y sus deslindes son: Higuera 2 NORESTE: Higuera 1 de Waldo Artemio Navarrete Castro en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: José Navarrete en línea quebrada separado por cerco. SUROESTE: Sucesión María Fernández en línea quebrada separado por cerco. NOROESTE: Sucesión María Fernández en línea quebrada y separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Luis Muñoz Roa y Waldo Artemio Navarrete Castro.

7.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PABLO NICASIO NEIRA NEIRA, EXP. N°182986, RURAL, Lugar CARRIZAL-MAIPO, predio EL NARANJO, Rol Matriz 316-69, SUPERFICIE de 338,87 mts, y sus deslindes son: Sitio N° 4 NORTE: Camino Público de Maipo a Nacimiento en 11,40 metros. ESTE: Juan Reginio Avendaño Cuevas en línea quebrada de 13,76 y 15,01 metros, separado por cerco. SUR: Brigida Cecilia Ferreira Rosales en línea recta de 11,32 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio N° 3 de Eliana Evangelina Neira Neira en línea recta de 29,23 metros, separado por cerco.

8.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JIMENA ALEJANDRA PROBOSTE CERDA, EXP. N° 181952, RURAL, Lugar LOS GUINDOS, predio SANTA BARBARITA, Rol Matriz 309-6, SUPERFICIE de 18,29 Há., y sus deslindes son: Higuera N° 1 NORTE: Camino Público de Curanilahue a Nacimiento. ESTE: Higuera N° 2 de Joaquín Alonso Proboste Cerda en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Los Culenes. OESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco y Sucesión Leal Castro en línea quebrada, separado por cerco.

9.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ELIZABETH VIVIANA PROBOSTE CERDA, EXP. N° 181950, RURAL, Lugar LOS GUINDOS, predio LOS CASTAÑOS, comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 309-6, SUPERFICIE de 17,08 Há, y sus deslindes son: Higuera N° 3 NORTE: Camino Público de Curanilahue a Nacimiento. ESTE: Rubén Enrique Ferreira Oliva en línea quebrada, separado por

cerco y Adán Waldemar Ferreira Oliva en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Los Culenes. OESTE: Hijueta N° 2 de Joaquín Alonso Proboste Cerda en línea quebrada, separado por cerco

10.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO DE 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de WALDO ARTEMIO NAVARRETE CASTRO, EXP. N° 186768, RURAL, Lugar SANTA GERTRUDIS, HIJUELA LA ROCA, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE de 3,33 Há, y sus deslindes son: NORTE: Hijueta 1 NORESTE : Sucesión Navarrete en línea quebrada separado por cerco y Eugenio Navarrete Quebrada Sin Nombre de por medio. SURESTE : José Navarrete Quebrada Sin Nombre de por medio y cerco en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Hijueta 2 de Pedro Antonio Navarrete Castro en línea quebrada separado por cerco. NOROESTE: Sucesión María Fernández, Bruno Rodrigo Navarrete Castro y Luis Muñoz Roa, todos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA: El acceso a este Predio es por mera tolerancia a través de la propiedad de la Sucesión Navarrete y de Luis Muñoz Roa y a su vez da acceso por mera tolerancia a la hijueta 2 de Pedro Antonio Navarrete Castro y Sucesión María Fernández.

11.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOAQUÍN ALONSO PROBOSTE CERDA EXP. N° 181957, RURAL, Lugar LOS GUINDOS, predio LOS COPIHUES, Rol Matriz 309-6, SUPERFICIE de 19,32 Há., y sus deslindes son: Hijueta N° 2 NORTE : Camino Público de Curanilahue a Nacimiento. ESTE : Hijueta N° 3 de Elizabeth Viviana Proboste Cerda en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Estero Los Culenes. OESTE : Hijueta N° 1 de Jimena Alejandra Proboste Cerda en línea quebrada, separado por cerco.

12.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GABRIELA ESTER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EXP. N° 159713, RURAL, Lugar DOLLINCO, predio LA GABRIELA, comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 350-250 y 350-6, SUPERFICIE de 4.834,59 mt², y sus deslindes son: Lote "a", Superficie 3.165,49 m² NORESTE : Camino Vecinal en 17,65 y 28,76 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y Corporación Iglesia Apostólica Cristiana del 7 Día Templo La Montaña en línea recta de 15,43 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 2,58 metros; Corporación Iglesia Apostólica Cristiana del 7 Día Templo La Montaña en línea recta de 15,30 metros, separado por cerco y Camino Público de Ruta La Madera a La Montaña en 14,65; 16,09; 11,81; 18,90 metros. SUROESTE: Sucesión Pérez Castillo en línea recta de 22,89 metros, separado por cerco. NOROESTE: José Marco González González en línea recta de 78,31 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie 1.669,10 m² NORESTE: Iván cofre en línea recta de 67,20 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Ruta La Madera a La Montaña en 23,42 metros. SUROESTE: Camino Vecinal en 9,84; 34,38; 9,22 y 10,59 metros, que lo separa de Corporación Iglesia Apostólica Cristiana Del 7 Día Templo La Montaña y Lote "a" de la misma propiedad. NOROESTE: José Marco González González en línea recta de 33,87 metros, separado por cerco. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 622 N°488 del año 2021 del Registro de Propiedad del CBR de Nacimiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ**

1.- Resolución N° E- 22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LORENA ARAVENA HENRÍQUEZ**, EXP. N°196115, Lugar TOMÉ, dirección PASAJE 2 N°17, LOMA LARGA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 413-205, SUPERFICIE de 363,79 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Sara Aguilera Venegas en línea recta de 35,85 metros. SURESTE: Pasaje 2 en línea recta de 10,25 metros. SUROESTE: Juan Chandia González en línea recta de 36,81 metros. NOROESTE: Pasaje sin nombre en línea recta de 10,14 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1.799, N°971 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADÁN ALBERTO ROMERO TOLEDO**, EXP. N°196363, Lugar CERRO EL SANTO, dirección CALLE LOS PERALES N°45 INTERIOR., comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 399-3, SUPERFICIE de 369,27 mt², y sus deslindes son: NORTE: Yamilet Roxana Segundo Morales en línea quebrada de 12,27 y 20,10 metros. ESTE: Prolongación Calle Los Perales en 12,60 metros, que lo separa de Sara De Jesús Moraga Correa. SUR: Natalia Ojeda Figueroa en línea recta de 29,18 metros. OESTE: Sitio Eriazo en línea quebrada de 4,99 y 7,25 metros, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANÍBAL MORALES MORA**, EXP. N°192182, Lugar TOMÉ, dirección CALLE MALDONADO N° 181, CERRO ALEGRE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 296-8, SUPERFICIE de 210,47 mt², y sus deslindes son: NORTE: Anibal Morales Morales en línea quebrada de tres parcialidades de 16,45 metros, 0,60 metros y 3,67 metros. ESTE: Calle Maldonado en 9,88 metros. SUR: José Francisco Moraga Gómez en línea recta de 20,28 metros. OESTE: Juan Ricardo Camaño Jimenez en 2,23 metros y Erwin Gonzalo Parra Ulloa en 8,59 metros, ambos en línea recta.

4.- Resolución N° E-22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA DEL ROSARIO BUSTOS BUSTOS**, EXP. N°186023, Lugar TOME, dirección PASAJE 4 N° 2646, RANCHO BLANCO INTERIOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 412-48, SUPERFICIE de 268,82 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Alexis Isaias Bello Infante en línea recta de 23,15 metros. SURESTE: Rodrigo Alejandro Fabián Cortés González en 7,88 metros y Rubén Gatica Islas en 4,42

metros, ambos en línea recta. SUROESTE: Rut Eliana Garrido en línea recta de 20,78 metros. NOROESTE: Pasaje 4 en 12,36 metros. Cancélese inscripción de Fojas 721 Vta. N°493 el Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E- 22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ESTEBAN LUCIANO MÉNDEZ MUÑOZ**, EXP. N°165507, Lugar CALETA CHICA-COCHOLGUE, dirección PASAJE TONGOY N°121, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 412-16, SUPERFICIE de 255,34 mt², y sus deslindes son: NORTE: Estela Carmen Andrade Bastias en línea quebrada de 8,63 metros y 17,74 metros. ESTE: Boris Alexis Bravo Fuentes en 10,30 metros. SUR: Pasaje Tongoy en 3,90 metros, 1,51 metros y 19,67 metros. OESTE: Explanada Fiscal Caleta Chica en línea quebrada de 7,50 metros; 1,97 metros y 1,24 metros que separa de Playa de Mar.

PROVINCIA DE BIOBIO COMUNA DE ANTUCO

6.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NICOL ISELA SALAMANCA RETAMAL** EXP. N° 178210, RURAL, Lugar ABANICO, predio SANTA LUCRECIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 2.910,31 mt², y sus deslindes son: NORTE: Carolina Araneda Reyes en línea quebrada de dos parcialidades de 21,72 metros y 12,39 metros y Víctor Riveros González en línea recta de 4,50 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Víctor Riveros González en línea recta de 4,63 metros, Daniel Riffo Aedo en línea recta de 15,25 metros, Ana Rosa Panes Panes en línea quebrada de dos parcialidades de 4,76 metros y 14,29 metros y Lucrecia Retamal Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 9,43 metros y 26,75 metros, todos separados por cerco. SUR: Sergio Enrique Palma González en línea recta en 3,46 metros y Hugo Arsenio Henríquez Riquelme en línea quebrada de dos parcialidades de 17,25 metros y 22,94 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Carlos Rodrigo Ulloa Castro en línea quebrada de dos parcialidades de 41,50 metros y 14,21 metros y Guadalupe del Carmen Castro Garcés en línea quebrada de dos parcialidades de 4,14 metros y 5,09 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Carolina Araneda Reyes. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANIELA PAZ SÁEZ CANALES**, EXP. N° 177432 RURAL, Lugar ABANICO, predio ENTRE ROCAS, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 1.917,80 mt², y sus deslindes son: NORTE: Jovita del Carmen López Sáez en línea quebrada de dos parcialidades de 16,37 metros y 13,16 metros, separado por cerco. ESTE: Iglesia Metodista Pentecostal de Chile en línea recta de 20,80 metros y Sergio Patricio Castro Quiñones en línea recta de 22,96 metros, ambos separados por cerco. SUR:

Camino Vecinal en 60,82 metros que lo separa de Katherine Elizabeth Martínez Bustamante y Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas. OESTE: Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas en línea recta de 25,56 metros y Yeni Mabel Contreras Cid en línea recta de 27,27 metros, ambos separados por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER ANTONIO SALAMANCA RETAMAL**, EXP. N° 177931, RURAL, Lugar ABANICO, predio SAN ANTONIO, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 2.757,54 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Río Laja en 18,11 metros, 21,84 metros y 28,13 metros. SURESTE: Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas en línea recta de 26,57 metros y Teresa Garcés Pérez en línea recta de 7,00 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Teresa Garcés Pérez en línea quebrada de tres parcialidades de 2,52 metros, 9,61 metros y 20,13 metros, José Saavedra Alarcón en línea recta de 20,74 metros y Rossana Crovetto Luna en línea recta de 24,39 metros, todos separados por cerco. NOROESTE: Anita María Núñez Riffo en línea quebrada de dos parcialidades de 42,36 metros y 1,54 metros, separado por cerco. NOTA: "El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Anita María Núñez Riffo". NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja". Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HUGO ARSENIO HENRÍQUEZ RIQUELME**, EXP. N° 177932, RURAL, Lugar ABANICO, predio SOL NACIENTE, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 0,95 ha, y sus deslindes son: NORTE: Carlos Rodrigo Ulloa Castro en línea recta, Nicol Isela Salamanca Retamal en línea quebrada, Catherine Tabatha Salinas Jara en línea recta y Juan Marín González en línea recta, todos separados por cerco. ESTE: Sergio Enrique Palma González en línea recta, Pamela Elizabeth Contreras Cid en línea recta, Catherine Tabatha Salinas Jara en línea recta, Juan Marín González en línea recta, Yeni Mabel Contreras Cid en línea recta y Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas en línea recta, todos separados por cerco. SUR: Yeni Mabel Contreras Cid en línea recta, Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Alfredo Alejandro Irarrazaval Cuevas en línea recta, Pasaje Los Molles y Carlos Rodrigo Ulloa Castro en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIA BERNARDA GONZÁLEZ GARRIDO**, EXP. N° 177573, RURAL, Lugar ABANICO, predio VISTA HERMOSA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 2.205,32 mt², y sus deslindes

son: SITIO 1 NORESTE: Río Laja en 29,90 metros y Sitio 2 de Rodrigo Elías Mora Cid en línea recta de 16,84 metros, separado por cerco. SURESTE: Sitio 2 de Rodrigo Elías Mora Cid en línea recta de 55,78 metros, separado por cerco y Calle Sausalito en 5,91 metros. SUROESTE: Yarly Karina Toledo Sepúlveda en línea recta de 9,59 metros y Alex Greis Navarro Velásquez en línea recta de 37,18 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE: Rogelio Rivera Benavente en línea quebrada de tres parcialidades de 19,80 metros, 21,64 metros y 22,70 metros y Rodolfo Escobar Bravo en línea recta de 14,71 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RODRIGO ELÍAS MORA CID**, EXP. N° 177574, RURAL, Lugar ABANICO, predio RUKA WINKUL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 1.426,53 mt2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Río Laja en 31,71 metros. SURESTE: Guillermina Carolina Aravena Reyes en línea recta de 40,13 metros, separado por cerco. SUROESTE: Calle Sausalito en 13,33 metros y Sitio 1 de Patricia Bernarda González Garrido en línea recta de 16,84 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sitio 1 de Patricia Bernarda González Garrido en línea recta de 55,78 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

12.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SCARLETT NICOLS MARTÍNEZ BUSTAMANTE**, EXP. N° 178189, RURAL, Lugar ABANICO, predio LOS AROMOS, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 4.165,62 mt2, y sus deslindes son: NORESTE: Calle Sausalito en 20,09 metros que lo separa de Yarly Karina Toledo Sepúlveda y Calle Sausalito y Raúl Patrick Zúñagua Bravo en línea recta de 33,60 metros, separado por cerco. SURESTE: Raúl Patrick Zúñagua Bravo en línea recta de 49,68 metros y Enel Spa en línea recta de 64,75 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Alfredo Alejandro Irrarrazaval Cuevas en línea recta de 54,63 metros, separado por cerco. NOROESTE: Alfredo Alejandro Irrarrazaval Cuevas en línea recta de 65,94 metros y Katherine Elizabeth Martínez Bustamante en línea recta de 40,20 metros, ambos separados por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN ARIEL FLORES FLORES** EXP. N° 177943, RURAL, Lugar ABANICO, predio HEBRÓN, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 1.439,65 mt², y sus deslindes son: NORTE: Irene del Tránsito Villa Retamal en línea quebrada de dos parcialidades de 20,30 metros y 11,34 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Huasco en 14,70 metros y 15,71 metros, que lo separa de Alfredo Alejandro Irrarrazaval Cuevas y Sara Isabel Villa Retamal en línea recta de 13,94 metros, separado por cerco. SUR: Sara Isabel Villa Retamal en línea recta de 16,67 metros y Clara Rosa Villa Retamal en línea recta de 27,60 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Angélica Acuña Soto en línea recta de 12,28 metros y Alfredo Alejandro Irrarrazaval Cuevas en línea quebrada de tres parcialidades de 5,81 metros, 13,33 metros y 11,82 metros, ambos separados por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

14.- Resolución N° E-22991 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ANTONIO SEGUNDO MONTECINO AGUILERA**, EXP. N° 177936, RURAL, Lugar ABANICO, predio DOÑA JACINTA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-87, SUPERFICIE de 172,49 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal en 10,04 metros, que lo separa de Guadalupe del Carmen Castro Garcés. SURESTE: Pedro Antonio Segundo Montecino Aguilera en línea recta de 15,49 metros y línea recta de 5,50 metros, separado por cerco. SUROESTE: Pedro Antonio Segundo Montecino Aguilera en línea recta de 4,76 metros y Julio César Sepúlveda Zenteno en línea recta de 4,99 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE: Calle Principal en 19,66 metros. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 180 vta. N°286 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MIGUEL PASTENES SOTO** EXP. N° **176815**, URBANO, Lugar LOS ANGELES, dirección AV. LAS INDUSTRIAS PEDRO STARK TRONCOSO N° 10.065 ST-8, Rol Matriz 2711-01, SUPERFICIE de 166,63 m², y sus deslindes son: NORTE: Sitio 1 de Ana Luisa

Pastenes Soto en 9,18 metros y Sitio 2 de María Ilia Pastenes Soto en 13,14 metros, ambos en línea recta. ESTE: Sitio 3 de Irma Inés Pastenes Soto en 0,09 metros y Sitio 4 de Helga Elena Pastenes Soto en 7,17 metros, ambos en línea recta. SUR: Pasaje Sin Nombre en 21,72 metros y OESTE: Pasaje Sin Nombre en 7,53 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4325 N° 2995 del Registro de Propiedad del año 2002 y fojas 13262 N° 8355 del año 2017 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS ALEJANDRO MUÑOZ ASTUDILLO**, EXP. N° **148004**, RURAL, Lugar: VIRQUENCO; dirección AVENIDA CARLOS BORDEU N° 235- INTERIOR, Rol Matriz N°1608-22, SUPERFICIE de 541,69 m2., y sus deslindes son: NORTE : Graciela Escobar Caceres en 10,30 metros y Sebastián Romero Fica en 16,84 metros. ESTE : José Leonardo Ormeño Urrea en 19,95 metros. SUR : Camino Vecinal en 27,24 metros, que lo separa de Nolfá Muñoz Soto. OESTE : Francisca Fica Escobar en 19,90 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 799 N° 365 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGOT DEL CARMEN SALAZAR CARRASCO**, EXP. N° **156712**, RURAL, Lugar: CAMINO A SAN ANTONIO KM 3.5; Predio HIJUELA EL CARMEN, Rol Matriz N° 2200-38, SUPERFICIE de 1.510,54 m2., y sus deslindes son: NOROESTE : Sucesión Carlos Figueroa en línea quebrada de 13,01 metros y 42,62 metros, separado por cerco; Camino vecinal en 7,44 metros; y Daniel Gutiérrez Paredes en 85,80 metros, separado por cerco. ESTE : Nelson Catalán Kroll en 19,37 metros, separado por cerco. SUR : Canal Sin Nombre en 151,82 metros, que lo separa de Margot del Carmen Salazar Carrasco.

4.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGNACIO DESIDERIO JARA GONZÁLEZ**, EXP. N° **176805**, RURAL, Lugar: LLAIMA; Predio: LA HIGUERA, Rol Matriz N° 1560-19, SUPERFICIE de 3.892,50 m2., y sus deslindes son: NORTE : Ignacio Jara Beltrán en 91,06 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión José María Chávez, en línea quebrada de tres parcialidades de 5,53 metros, 15,65 metros y 31,52 metros y Sucesión María Rosa Jara Isla en 13,71 metros, ambas separados por cerco. SUR : Camino Vecinal en 129,00 metros, que lo separa de Ignacio Jara Beltrán. OESTE : Río Biobío. NOTA: "Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Biobío"

5.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NOBELIA CARMEN ALBALLAY GUZMÁN**, EXP. N° **189365**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE EL TROTE N°431 MZ-7 SITIO 18, Rol Matriz

1566-48, SUPERFICIE de 220,62 mt², y sus deslindes son: NORTE : Alejandrina Fernández Colicheo en 20,85 metros. ESTE : Matilde Oliva Gallardo en 10,20 metros. SUR : Luis Federico González Carrasco en 21,38 metros. OESTE : Pasaje El Trote en 10,79 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N°410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO ARNOLDO CASONI GARAY**, EXP. N° **186435**, URBANO, Lugar POBLACIÓN SANTIAGO BUERAS, dirección CALLE BOMBERO FRANCISCO RIOSECO N° 1638, Rol Matriz 973-21, SUPERFICIE de 152,64 mt², y sus deslindes son: NORTE : Calle Bombero Francisco Rioseco en 7,20 metros. ESTE : Juan de Dios Soto Burgos en 21,91 metros. SUR : Christian González Parada y otros en 6,97 metros. OESTE : María Luisa San Martín León en 21,36 metros. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 4625 N° 3767 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2020, fojas 9777 N° 7463; fojas 9775 N° 7461; Fojas 9776 N° 7462; fojas 9968 N° 7643 y fojas 10214 N° 7881 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2022 la que se ve afectada totalmente por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RODOLFO AGUILERA ÁLVAREZ**, EXP. N° **183253**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, PREDIO LOS PINOS, Roles Matrices N° 1509-879, N° 1509-878 y N° 1509-183, SUPERFICIE de 0,53 Has. y sus deslindes son: NORTE : Nelson Arturo Aguilera Álvarez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Eduardo Carrasco Cáceres en línea recta, separado por cerco. SUR : Sucesión Soto en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Haydée Jeannette Aguilera Álvarez en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Nelson Arturo Aguilera Álvarez, quedando a su vez afecto por éste, por mera tolerancia, en beneficio del colindante Haydée Jeannette Aguilera Álvarez. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 4107 N°3160 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RODOLFO AGUILERA ÁLVAREZ**, EXP. N° **183263**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio AIRES DEL SUR, Rol Matriz 150-227, SUPERFICIE de 1,09 ha, y sus deslindes son: Lote "a" de 0,74 Ha NORTE : María Jovita Rivera en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Sucesión Pedro Cáceres Pérez en línea recta, separado por cerco. SUR : Haydée Jeannette Aguilera Álvarez en línea recta, separado por cerco. OESTE : Sucesión Soto Jiménez en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Haydée Jeannette Aguilera Álvarez. Lote "b" de 0,35 Ha ó 3.475,78 m². NORTE : Haydée Jeannette Aguilera Álvarez en línea recta de 66,22 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Pedro Cáceres Pérez en línea recta de 54,00 metros, separado por cerco. SUR : María Jovita Rivera en línea recta de 64,74 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal

en 14,26 y 37,61 metros que lo separa de Daniel Rebolledo Espinoza. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6558 N° 4040 del Registro de Propiedad del año 2008 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE LUIS GARRIDO PIÑA**, EXP. N° **168782**, RURAL, Lugar LA PLAYITA, predio SAN JORGE, Roles Matrices 1508-12 y N° 1508-14, SUPERFICIE de 4.841,81 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Río Laja en 11,75 metros. ESTE : Higuera 3 de Marcela Jesica Garrido Terán en línea recta de 423,39 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 11,62 metros, que lo separa de José Aníbal Aguilera Jorquera. OESTE : Jessica del Tránsito Garrido Piña en línea recta de 418,54 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1369 VTA. N° 1778 del Registro de Propiedad de 1991 del CBR de LOS ÁNGELES, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EUSEBIO GARRIDO TERÁN**, EXP. N° **168682**, RURAL, Lugar LA PLAYITA, predio SAN JOSÉ, Roles Matrices 1508-12 y N° 1508-14, SUPERFICIE de 0,78 HAS, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Río Laja en 13,93 metros. ESTE : Juan Ramón Bernal Paz en línea quebrada de dos parcialidades de 172,51 metros y de 259,64 metros, separado por cerco. SUR : José Aníbal Aguilera Jorquera en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 6,74 metros e Higuera 3 de Marcela Jesica Garrido Terán en línea quebrada de dos parcialidades de 252,88 metros y de 173,87 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja.. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1369 VTA. N° 1778 del Registro de Propiedad de 1991 del CBR de LOS ÁNGELES, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA JESICA GARRIDO TERÁN**, EXP. N° **168761**, RURAL, Lugar LA PLAYITA, predio SANTA MARCELA, Roles Matrices 1508-12 y N° 1508-14, SUPERFICIE de 0,72 HAS, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Río Laja en 13,73 metros. ESTE : Higuera 4 de José Eusebio Garrido Terán en línea quebrada de dos parcialidades de 173,87 metros y de 252,88 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 23,26 metros, que lo separa de José Aníbal Aguilera Jorquera. OESTE : Higuera 2 de Jorge Luis Garrido Piña en línea recta de 423,39 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1369 VTA. N° 1778 del Registro de Propiedad de 1991 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

12.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BRENDA LUCY BARRAZA VALLADARES**, EXP. N° **162579**, URBANO, Lugar TALCAMÁVIDA, SECTOR CHANCO- CURIN, dirección RUTA ROL S/R (VEGA DE CHANCO RANGUEL) KM 3,00, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 0,55 Has, y sus deslindes son: NORTE : Ángela Luz Barraza Valladares en línea recta, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Ranguel a Talcamavida. SUR : Violeta Marcid Barraza Valladares en línea recta, separado por cerco. OESTE : Daniel Varela Varela en línea quebrada, separado por cerco.

13.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERWIN MAXIMINO CRUZAT PEÑAILILLO**, EXP. N° **195886**, URBANO, Lugar UNIHUE, dirección CALLE SIN NOMBRE (EX PASAJE LOS PIÑONES) N° 14, Rol Matriz N°580-27, SUPERFICIE de 860,95 m2. y sus deslindes son: NORTE : Calle Sin Nombre (Ex Pasaje Los Piñones) en 30,61 metros. ESTE : Jaime Ignacio Roa Cruzat en línea recta de 30,22 metros. SUR : Susana Del Carmen Lermenda Sáez en línea quebrada de dos parcialidades de 25,43 metros y 1,73 metros; y Guillermo Gabriel Sanhueza Torres en línea recta de 2,88 metros. OESTE : Sucesión Rosalía Peñailillo Sepúlveda en línea quebrada de dos parcialidades de 24,37 metros y 2,11 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 4199 N° 2894 del Registro de Propiedad del año 2014 del CBR de CHIGUAYANTE, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento

14.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA DEL CARMEN BARRAZA VALLADARES**, EXP. N° **162194**, RURAL, Lugar TALCAMÁVIDA, SECTOR CHANCO- CURIN, predio LA CHILITA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,66 Has, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Barraza Valladares en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Felicia Flor Barraza Valladares y Víctor Jerson Barraza Valladares, ambos en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Camino Público de Talcamavida a Unihue. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Nancy Marsith Barraza Valladares y Manuel Barraza Lizama en línea quebrada, separado por cerco.

15.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON DOMINGO JUAN OLIVA PEREIRA**, EXP. N° **174574**, RURAL, Lugar MAQUEUTO SUR, predio LOS LINGUES, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 1,92 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Manuel Oliva Pino en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Miriam Mardones Zambrano y Otros en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Horacio Vidal Sánchez en línea recta, separado por cerco y Quebrada sin nombre que lo separa de Horacio Vidal Sánchez. OESTE : Sucesión Barrenechea Aguayo en

línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Miriam Mardones Zambrano y Otros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 67 vta., N° 61 del año 1957 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, la que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITH GRONCELLA BARRAZA VALLADARES**, EXP. N° **163623**, RURAL, Lugar TALCAMÁVIDA, SECTOR CHANCO- CURIN, predio: LA YITITA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 0,92 Has., y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Unihue a Talcamavida. ESTE : Camino Público de Ranguel a Talcamavida. SUR : Angela Luz Barraza Valladares en línea recta, separado por cerco. OESTE : Nelson Barraza Acuña en línea quebrada, separado por cerco.

17.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLORIA DEL CARMEN INOSTROZA MORENO**, EXP. N° **165987**, URBANO, Lugar: PERIQUILLO; dirección CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA N° 290, Rol Matriz N° 194-14, SUPERFICIE de 1.014,02 M2, y sus deslindes son: NORTE : Centro Educativo Adventista Martha Byngton en 33,82 metros. ESTE : Dina Mercedes Troncoso Toledo en 26,70 metros. SUR : Hugo del Carmen Jofre Ramírez en 32,00 metros. OESTE : Calle Pedro Aguirre Cerda en 36,08 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 21 VTA. N° 12 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.

18.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY MARSITH BARRAZA VALLADARES**, EXP. N° **162660**, RURAL, Lugar TALCAMAVIDA, SECTOR CHANCO-CURIN, predio MIS TORITOS, Rol Matriz 575-65, SUPERFICIE de 4.528,87 mt2, y sus deslindes son: NORTE : María Manzano Acuña en línea recta de 14,88 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 9,40; 29,89; 23,02; 23,65; 24,05; 19,54; 4,86 y 3,08 metros, que lo separa de Silvia del Carmen Barraza Valladares. SUR : Camino Público de Talcamavida a Unihue en 21,83; 7,17 y 35,98 metros. OESTE : María Manzano Acuña en línea quebrada de 39,63; 36,30 y 52,06 metros, separado por cerco.

19.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL JARA GARCÍA**, EXP. N° **177951**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio LA ESCONDIDA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1.471,14 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Hernández Hernández en línea quebrada de 20,03; 21,53 y 13,80 metros, separado por cerco. ESTE : Isaías Silva Chávez en 17,75 metros, separado por cerco. SUR : Juan José Sanhueza Hernández en línea quebrada de 14,02; 11,29; 7,47; 3,48; 20,42 y 4,59 metros, separado por cerco y Sucesión Hernández Hernández en línea recta de

11,05 metros, separado por cerco OESTE : Camino Vecinal en 5,16; 2,74; 3,33 y 6,69 metros, que lo separa de Sucesión Hernández Hernández.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

20.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO ALEXIS CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° **194550**, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio TALERMITO, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 3.296,25 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Camino Público de Concepción a Florida en 46,10 metros. ESTE : Gloria Noemi Neira Santos en línea recta de 76,20 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 44,44 metros que lo separa de Sitio 2 de Ismael Enrique Cartes Martínez y Julio César Cartes Martínez. OESTE : Camino Vecinal en 69,89 metros que lo separa de Marisol del Carmen Cartes Martínez. CANCELÉSE inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

21.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISMAEL ENRIQUE CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° **193290**, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio EL RINCÓN DEL NEGRO, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 4.618,23 mt², y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE : Camino Vecinal en una extensión de 27,05 metros; 3,00 metros y 31,97 metros que lo separa de Sitio 1 de Fernando Alexis Cartes Martínez; Gloria Noemi Neira Santos y Francisco Del Rosario Cartes Martínez en línea recta de 38,52 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Guajardo Cartes en línea recta de 41,70 metros y Tránsito Cartes Rojas en línea quebrada de dos parcialidades de 23,08 metros y 36,90 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Flor Ángelica Cartes Martínez en línea recta de 37,64 metros y Natalia Erika Cartes Martínez en línea recta de 20,98 metros, ambas separados por cerco. NOROESTE : Julio César Cartes Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 28,25 metros y 31,87 metros, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA HUALPEN

22.- Resolución N° E-25887 de fecha 30 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE EDUARDO AVILÉS MÉNDEZ**, EXP. N° **154459**, URBANO, Lugar POBLACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE, predio PASAJE ROMA N° 2826, Rol Matriz 5213-47, SUPERFICIE de 99,69 mt², y sus deslindes son: NORTE : Pedro María López Alegría en línea recta de 13,36 metros, separado por cerco. ESTE : Pasaje Roma en 7,46 metros. SUR : Rosa Esther Martínez Riquelme y Otros en línea recta de 13,04 metros, separado por cerco. OESTE : Antonio Calbul en línea recta de 7,64 metros, separado por cerco.

23.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARMANDO ALEGRÍA LEAL**, EXP. N° **180299**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección AVENIDA CRISTÓBAL EL COLÓN N° 8073, Rol Matriz 3520-15, SUPERFICIE de 267,10 mt², y sus deslindes son: NORTE : Luis Armando Alegría Leal en línea recta de 20,94 metros, separado por cerco. ESTE : Carlos Alberio Sandoval Mendoza en línea recta de 12,76 metros, separado por cerco. SUR : Pasaje José Dávila en 20,93 metros. OESTE : Avenida Cristóbal Colón en 12,76 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 2140 N° 1286 del Registro de Propiedad de 2023 del CBR de HUALPEN, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES//Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO**

1.- Resolución N°624 de fecha 12 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ANDRÉS CARTES GÓMEZ**, EXP. N°164062, Lugar AGUA AMARILLA, predio SANTA EMILIA, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 4.934,27 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Matilde Luz Eliana Díaz Valenzuela en línea recta de 32,71 metros, separado por cerco. ESTE : Hijaela 3 de Nemesio Arcadio Cartes Gómez en línea quebrada de tres parcialidades de 64,94; 30,04 y 63,50 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 32,36 metros, que lo separa de Hijaela 2 de Héctor Ramón Cartes Gómez. OESTE: Hijaela 5 de Hilda Rosalía Cartes Gómez en línea recta de 164,82 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 609 Vta. N°548 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N°624 de fecha 12 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HILDA ROSALÍA CARTES GÓMEZ**, EXP. N°164073, Lugar AGUA AMARILLA, predio SAN ANDRES, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 5.028,13 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Matilde Luz Eliana Díaz Valenzuela en línea recta de 27,20 metros, separado por cerco. ESTE: Hijaela 4 de Guillermo Andrés Cartes Gómez en línea recta de 164,82 metros separado por cerco y Camino Vecinal en 3,77 metros. SUR: Hijaela 2 de Héctor Ramón Cartes Gómez en línea recta de 32,41 metros, separado por cerco. OESTE: Hilda Rosalía Cartes Gómez en línea quebrada de tres parcialidades de 28,69; 44,57 y 13,06 metros y Hugo Fernando Silva Gallegos en línea quebrada de tres parcialidades de 43,33; 11,78 y 36,25 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de fojas 609 Vta. N°548 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N°624 de fecha 12 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NEMESIO ARCADIO CARTES GÓMEZ**, EXP. N°164070, Lugar AGUA AMARILLA, predio EL CANELO, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 4.953,78 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Matilde Luz Eliana Díaz Valenzuela en línea recta de 33,83 metros, separado por cerco. ESTE: Susana Margot Sanhueza Lagos en 62,48 metros, Santo Tomás Cartes Aguayo en 87,87 metros e Hilda Cartes Aguayo en 19,50 metros, todos en línea recta y separados por cerco. SUR: Camino Vecinal en 36,09 metros, que lo separa de Higuera 2 de Héctor Ramón Cartes Gómez. OESTE: Higuera 4 de Guillermo Andrés Cartes Gómez en línea quebrada de tres parcialidades de 63,50; 30,04 y 64,94 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 609 Vta. N°548 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N°624 de fecha 12 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISAÍAS ZENÓN CARTES GÓMEZ**, EXP. N°163905, Lugar AGUA AMARILLA, predio EL PEUMO, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 4.959,46 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Higuera 2 de Héctor Ramón Cartes Gómez en línea recta de 94,23 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 53,42 metros, que lo separa de Sara Estrella Cartes Aguayo. SUR: Camino Vecinal en 3,09 y 30,15 metros, que lo separa de Valeria Albertina Cartes Bastías; y José Miguel Cartes Bastías en línea recta de 59,13 metros, separado por cerco. OESTE: Hilda Rosalía Cartes Gómez en línea quebrada de dos parcialidades de 3,15 y 56,34 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 609 Vta. N°548 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE TOMÉ

5.- Resolución N° E- 29280 de fecha 29 de Agosto de 2023 rectificada parcialmente por la resolución exenta N°625 de fecha 12 de Agosto del 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YESSICA CECILIA CONCHA SEPÚLVEDA**, EXP. N° 181006 RURAL, Lugar ALTOS DE ROA, predio SAN YONY, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 614-28, SUPERFICIE de 419,89 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Línea Faja de Expropiación en línea recta de 39,31 metros. SUR: Camino Público de Rafael a Florida en una extensión de 7,77 y 33,32 metros. OESTE Sitio 1 de Andrés Avelino Concha Sepúlveda en línea recta de 13,81 metros y Línea Faja de Expropiación en línea recta de 6,86 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de fojas 500 Vta. N°186 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO**

1.- Resolución N° E- 22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR RAMÓN CARTES GÓMEZ**, EXP. N°163902, Lugar AGUA AMARILLA, predio SANTA ROSA, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 4.738,87 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Higuera 5 de Hilda Rosalía Cartes Gómez en línea recta de 32,41 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 63,34 metros que lo separa de Higuera 4 de Guillermo Andrés Cartes Gómez e Higuera 3 de Nemesio Arcadio Cartes Gomez. ESTE: Camino Vecinal en 55,66 metros, que lo separa de Hilda Cartes Aguayo y Sara Estrella Cartes Aguayo. SUR: Higuera 1 de Isaías Zenón Cartes Gómez en línea recta de 94,23 metros, separado por cerco. OESTE: Hilda Rosalía Cartes Gómez en línea recta de 53,15 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 609 Vta. N°548 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-22960 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA MARIELA FUENTEALBA INZUNZA**, EXP. N°195643, Lugar TOMÉ, dirección CALLE AGUA VIVA N° 144, POBLACIÓN LOS ESTEROS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 414-63, SUPERFICIE de 306,87 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Abel Ricardo Bustos Sepúlveda en línea recta de 23,53 metros. SURESTE: Adan Enrique Espinoza Arraño en línea recta de 13,16 metros. SUROESTE: Pasaje Agua Viva en 18,42; 2,33 y 1,76 metros. NOROESTE: Pasaje Jordan en 2,25 y 10,37 metros.

**PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CONTULMO**

3.- Resolución N° 626 de fecha 12 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CELEDINO MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**, EXP. N° 141940, Lugar EL PEDREGAL, predio EL CASTAÑO, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°101-114 SUPERFICIE de 11,71 ha., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 7,30 ha NORTE: Camino Vecinal y Hugo Venancio Ulloa Álvarez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Edgar Hugo Grollmus Vogel, separado por cerco. SUR: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero el Peral que lo separa de Lote "b" de la misma Propiedad. Lote "b" Superficie: 4,41 ha NORTE: Domingo Enrique Manríquez González en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero el Peral que lo separa de Lote "a" de la misma Propiedad. SUR: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Carlos Arnoldo Prat Maudier en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARNOLDO RIQUELME LEYTON**, EXP. N° **156487**, RURAL, Lugar CAMBRALES, predio PARCELA SANTA RUFINA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 209-4, SUPERFICIE de 1,02 ha. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Camilo Muñoz Aguilera en línea recta, separado por cerco. ESTE: Flor Elena Bobadilla Moreno en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal; y Juan Veloso Sánchez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juan Veloso Sánchez en línea recta, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO PASCUAL PÉREZ GUTIÉRREZ**, EXP. N° **139981**, RURAL, Lugar BOYELEMU, predio EL QUILLAY, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1245-64, SUPERFICIE de 4,76 ha. y sus deslindes son: NORTE: Jacinto Octavio González Núñez en línea quebrada, separado por cerco ESTE: Camino Público Ruta Q-526 de Copiulemu a Canchilla y Germán Alfredo Burboa Peñailillo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Jacinto Octavio González Núñez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Domingo Gutiérrez Gutiérrez, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR OMAR BETANCUR MUNDACA**, EXP. N° 161724, RURAL, Lugar CERRO PARRA, predio SANTA MARTINA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2636-34, SUPERFICIE de 2,62 Ha. y sus deslindes son: NORESTE: Magaly Elena Romero Escobar, separado por cerco. SURESTE: Nelis Uldrisia Yáñez Betancur, separado por cerco. SUROESTE: Nelis Uldrisia Yáñez Betancur y Magaly Elena Romero Escobar ambas, separados por cerco. NOROESTE: Patricio Hosain Sabag Coser en línea quebrada, separado por cerco. NOTA El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Magaly Elena Romero Escobar.

4.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME ARMANDO SALAZAR BARRIGA**, EXP. N° 150945, URBANO, Lugar ESTACION YUMBEL, dirección CAMINO A LAGUNA FLORES N° 98, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 117-1, SUPERFICIE de 529,15 mt². y sus deslindes son: NORESTE: Camino a Laguna Flores en 25,30 metros. SURESTE: Mauricio Cáceres Bocaz en 20,53 metros. SUROESTE: Jaime Salazar Jara en 27,10 metros. NOROESTE: Julio Meza Yáñez en 20,21 metros.

5.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAÚL PABLO NOVOA BRAVO**, EXP. N° 167520, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio PARCELA LOS PINOS, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.071,41 M2. y sus deslindes son: NORTE: Segundo Ceferino Ávila Zapata en 130,68 metros, separado por cerco. ESTE: Alicia Zapata Aguayo en 31,97 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Armando González Pérez en 19,51 metros; Sucesión Segundo González Pérez en línea quebrada de 75,27 y 35,89 metros, ambos separados por cerco y Camino Vecinal en 4,52 metros. OESTE: Camino Vecinal en 30,25 metros, que lo separa de Alicia Zapata Aguayo.

6.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, EXP. N° 156821, RURAL, Lugar SANTA ROSA DE CHOIGUE, RÍO CLARO, predio LA RINCONADA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2645-50, SUPERFICIE de 808,08 M2. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en tres parcialidades de 6,92; 5,47 y 8,78 metros que lo separa de Manuel del Tránsito González González. ESTE: Sucesión Ariel Jiménez Jiménez Jiménez en línea quebrada de seis parcialidades de 4,07; 6,74; 6,28; 5,93; 5,59 y 10,44 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Mario Jiménez Hidalgo en 24,95 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Mario Jiménez Hidalgo en 29,65 metros, separado por cerco.

COMUNA DE TUCAPEL

7.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO TORRES PULGAR**, EXP. N° **159676**, RURAL, Lugar EL PEUMO, PC 23, predio LA MANGA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 264-39, SUPERFICIE de 3.211,28 m2 y sus deslindes son: NORTE: Luzmira Astudillo en línea quebrada de tres parcialidades de 12,55; 8,30 y 12,05 metros, separado por cerco. ESTE: Bernarda Iturra Pulgar en línea quebrada de siete parcialidades de 51,00; 26,75; 36,80; 11,00; 38,45; 43,10; y 6,70 metros. SUR: Camino Público del Peumo a Tucapel en 3,75 y 2,30 metros. OESTE: Nora Salazar Arias en 215,30 metros, separado por cerco.

8.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO ALBERTO MOLINA MATAMALA**, EXP. N° **152431**, RURAL, Lugar EL AROMO, predio EL NOGAL, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 264-74, SUPERFICIE de 1.262,16 m2 y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 39,81 metros, que lo separa de Carolina del Carmen Jara Cárcamo. ESTE: Alejo Oloferne Gutiérrez Sandoval en 31,06 metros, separado por cerco. SUR: Fernando Antonio Aguilera Care en 17,79 metros y Roxana Polette Vergara Romero en 21,86 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Priscila Merardita Ormeño Quiroz en 32,35 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 357, N° 331 del Registro de Propiedad del

año 1999 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectada por el Saneamiento.

9.- Resolución N° E-23050 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HILDA MARÍA JARA FARIÁS**, EXP. N° **196269**, RURAL, Lugar MAÑIHUAL BAJO, predio LAS TRANCAS, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,87 hás. y sus deslindes son: **HIJUELA N°1** NORTE: Sucesión Humberto Salamanca, separado por cerco. ESTE: Manuel Alberto Castillo Quezada, separado por cerco. SUR: Hija N°2 de Gladys de la Cruz Jara Farías, separado por cerco. OESTE: Sucesión Humberto Salamanca, en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: " El acceso a este predio es por mera tolerancia de la Hija N°2 de Gladys de la Cruz Jara Farías".

COMUNA DE QUILLECO

10.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LUIS RAMÍREZ ÁLVAREZ**, EXP. N° **155393**, RURAL, Lugar RÍO PARDO, predio EL SAUCE, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 533-82, SUPERFICIE de 0,82 Ha. y sus deslindes son: NORESTE: Río Coreo y Camino Vecinal que lo separa de Héctor Hugo Ormeño Pérez. SURESTE: Héctor Hugo Ormeño Pérez en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: José Patricio Cisterna Moscoso, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5,00 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Coreo. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 206 vta. N° 439 del Registro de Propiedad del año 1926 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ve afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO DE DIOS REBOLLEDO REBOLLEDO**, EXP. N° **156507**, RURAL, Lugar PERALILLO, predio LA ESPERANZA, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 507-20, SUPERFICIE de 1,93 Ha. y sus deslindes son: NORTE: Osvaldo Quezada Cabezas, separado por cerco. ESTE: Osvaldo Quezada Cabezas, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Osvaldo Quezada Cabezas. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Osvaldo Quezada Cabezas. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de María Paz Rioseco Barrera y Orfelina del Carmen Lara Sánchez, separado por cerco.

12.- Resolución N° E-23134 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICENTE ROMÁN SANDOVAL VALDEBENITO**, EXP. N° **160281**, RURAL, Lugar CANTERAS, dirección CALLE LIENTUR S/N, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 309-14, SUPERFICIE de 1.627,9 m² y sus deslindes son: NORTE: Cecilia Esperanza Sandoval Valdebenito en línea quebrada de 7,75 metros; 10,13 metros; 17,51 metros y 47,03 metros, separado por cerco. ESTE: Canal sin Nombre que lo separa de Emir Alejandro Ramos Bustamante en 9,72 metros. SUR: Pamela Edith Sandoval

Valdebenito en línea quebrada de 25,70 metros; 25,94 metros; 8,85 metros y 42,68 metros, separado por cerco. OESTE: Calle Lientur en 20,18 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 6964 N° 4172 del Registro de Propiedad del año 2012 y a fojas 6302 N°4385 del Registro de Propiedad del año 2018, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ven afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN LUIS VIGURU BASTÍAS, EXP. N° 143862, URBANO, Lugar CERRO OBLIGADO, dirección CALLE CENTRAL N°516, Rol Matriz 406-23, SUPERFICIE de 564,00 mts², y sus deslindes son: NORESTE: Demetrio Antonio Arriagada Rifo en línea quebrada de tres parcialidades de 9,09; 0,68 y 8,80 metros. SURESTE: Juan Alberto Rifo Carrasco en línea recta de 13,27 metros y José René Quilodrán Quilodrán en línea quebrada de tres parcialidades de 20,01; 0,16 y 1,78 metros. SUROESTE: Calle Central en 0,15; 4,40; 0,69 y 10,80 metros. NOROESTE: Ricardo Zapata Oñate en línea quebrada de cuatro parcialidades de 7,41; 5,38; 18,74 y 2,26 metros y Eduardo del Tránsito Chaparro Monsalves en línea recta de 3,82 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE LAJA

2.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ARTEMIO LEONARDO SALAZAR MORA, EXP. N°135494, RURAL, Lugar QUINQUEHUE, predio BUENA VISTA, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE de 3,36 Hás, y sus deslindes son: NORTE: Fresia Jeanneth Jara Gutiérrez en línea quebrada y Segundo Jara Contreras, ambos separados por cerco. ESTE : Sucesión Osses Valdebenito, separado por cerco. SUR : Sucesión Plácido Osses Seguel en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Forestal Mininco S.A.

3.- Resolución N° E-23139 de 14 fecha de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SANDRA ROSA VALDÉS GONZÁLEZ, EXP. N°147891, RURAL, Lugar LAS CIÉNAGAS, predio HIJUELA SANTA AIDA, Rol Matriz 316-8, SUPERFICIE de 1,13 Hás, y sus deslindes son: NORTE: María Pilar De Las Mercedes Obreque Briones en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Víctor Sáez Cid, separado por cerco. SUR: Bartolo Patricio Valenzuela Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Villuco que lo separa de Pedro Avello Avello. NOTA:" El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de María Pilar De Las Mercedes Obreque Briones". NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Villuco".

4.- Resolución Nº E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HERIBERTO ENRIQUE OPAZO TRONCOSO, EXP. Nº 101765, URBANO, Lugar LAJA, dirección AVENIDA LOS RÍOS Nº 448-B INTERIOR, comuna de LAJA, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 70-14, SUPERFICIE 2.553,90 M2, y sus deslindes son: NORESTE: Exequiel Valenzuela Cifuentes, en línea quebrada de dos parcialidades en 132,13 metros y 75,48 metros. SURESTE: Heraldó Hernán Seguel Jana en 14,88 metros. SUROESTE: Pasaje Interior Sin Nombre en 48,05 metros que lo separa de Abel Leiva Quiñones y Evaristo Figueroa Hernández, en línea quebrada de dos parcialidades en 46,88 metros y 116,43 metros. NOROESTE: Lecho del Río Laja en 9,98 metros.

COMUNA DE CABRERO

5.- Resolución Nº E-22795 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOEL EDUARDO ACUÑA VIVALLOS , EXP. Nº 186408, URBANO, Lugar CABRERO, dirección AVENIDA VIAL Nº365, Rol Matriz 37-6, SUPERFICIE de 550,97 mts, y sus deslindes son: NORTE : Avenida Vial en 10,20 metros. ESTE : Sucesión Acuña Vivallos en línea recta de 54,25 metros. SUR : Canal de aguas lluvias en 10,20 metros. OESTE : Sucesión Sepúlveda Lara en línea recta de 54,08 metros.

6.- Resolución Nº E-22795 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DANIEL ANDRÉS BELTRÁN BELTRÁN, EXP. Nº 174694, RURAL, Lugar, LOS CAULLES, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 254-43, SUPERFICIE de 0,76 Há y sus deslindes son: NORTE: Elsa Gladys Garrido en línea recta, separado por cerco. ESTE: Rosa Ester Zavala Chávez y Otros en línea recta, separado por cerco. SUR: Raúl Heriberto Beltrán Guggisberg y José Roberto Escobar Montero, ambos en línea recta, separados por cerco. OESTE: Camino Público de Cabrero a Quinel.

7.- Resolución Nº E-23144 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RAMÓN FLORENTINO ABDALA BOBADILLA, EXP. Nº154536, RURAL, Lugar ESTERO LOS SAPOS, predio PARCELA DOÑA ANITA, Rol Matriz 1226-12, SUPERFICIE de 6,05 Há, y sus deslindes son: Lote "a" Superficie : 5,64 Ha NORTE : Camino Público de Yumbel a Monteaguila. ESTE : Marcelo Carvacho en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Los Sapos que lo separa del lote "b" de la misma propiedad OESTE : Bella Muñoz Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 4.077.69 m2 NORTE : Estero Los Sapos en una extensión de 118,34 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad ESTE : Estero Los Sapos en una extensión de 26,22 metros, que los separa de Lote "a" de la misma propiedad SUR : Bella Muñoz Gutiérrez en línea quebrada de dos parcialidades de 1,96 y 99,04 metros, separado por cerco. OESTE : Bella Muñoz Gutiérrez en línea quebrada de dos parcialidades de 10,00 y 26,02 metros, separado por cerco. Cancélese

inscripción de Fojas 324 N°198 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero la que resulta PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE SANTA BARBARA

8.- Resolución N° E-22795 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EDELMIRA MIREYA SALAMANCA BARRA, EXP. N°163852 , RURAL, Lugar MAÑIL BAJO, predio SANTA EDELMIRA, Rol Matriz 206-31, SUPERFICIE de 0,89 Hás, y sus deslindes son: NORESTE : Empresa de Ferrocarriles del Estado, separado por cerco. SURESTE: Empresa de Ferrocarriles del Estado separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Adriana Venegas Zagal y de la Sucesión Mirta Barra Monje. SUROESTE: Comité APR Los Naranjos, Los Boldos y Mañil Bajo, separado por cerco. NOROESTE: Juan Bautista Salamanca, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1 N° 1 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara la que resulta TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGÉLICA MARÍA ROJAS VÁSQUEZ, EXP. N° 176087, RURAL, Lugar LOS BOLDOS, predio SAN LUIS, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 0,71 Hás., y sus deslindes son: NORESTE: Miguel Fritz Rojas, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Edgardo Henríquez Monjes en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Marta Aurora Rojas Ruiz, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Luis Humberto Rojas Ruiz.

COMUNA DE MULCHÉN

10.- Resolución N° E-23144 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ISAAC MANUEL SANDOVAL ALBORNOZ, EXP. N° 179837, URBANO, Lugar MULCHÉN, dirección CALLE SALVO N°065, Rol Matriz 43-4, SUPERFICIE de 217,16 mt², y sus deslindes son: NORTE : Juan Carlos Aguayo Contreras en línea quebrada de dos parcialidades de 24,60 metros y 17,32 metros. ESTE : Calle Salvo en 5,00 metros. SUR : Sucesión Enedina Sandoval Albornoz en línea quebrada de dos parcialidades de 17,32 metros y 24,74 metros. OESTE : Carmen De La Luz Araya Romero en 4,91 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 110 N° 109 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

11.- Resolución N° E-23144 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GRIPINA SEPÚLVEDA RÍOS, EXP. N°167742, RURAL, Lugar PARCELACIÓN NUEVO CHILE, predio DON MARCELO, Rol Matriz 607-14, SUPERFICIE de 531,99 mts², y sus deslindes son: NORESTE: Nelson Enrique Sepúlveda Ríos en 3,01 metros y María

Cristina Sepúlveda Ríos en 25,42 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Sucesión Irma Marina Sepúlveda Ríos en 20,54 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 28,82 metros, que lo separa de Adelaida De Las Mercedes Sepúlveda Ríos y de José Manuel Sepúlveda Ríos. NOROESTE: Alejandro José Sepúlveda Ríos en 20,60 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1433 N°485 del año 2014 y inscripción a fojas 1489 N°689 del año 2012 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén las que resultan PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE NACIMIENTO

12.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de NOVIEMBRE del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ARIEL AQUILES NEIRA NEIRA, EXP. N° 182983, RURAL, Lugar CARRIZAL - MAIPO, predio EL MANZANO, Rol Matriz 316-69, SUPERFICIE de 335,06 mt², y sus deslindes son: Sitio N° 2 NORTE : Camino Público de Maipo a Nacimiento en 11,31 metros. ESTE : Sitio N° 3 de Eliana Evangelina Neira Neira en línea recta de 29,23 metros, separado por cerco. SUR : Brigida Cecilia Ferreira Rosales en línea recta de 11,55 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio N° 1 de Teresa Eulalia Neira Neira en línea recta de 29,28 metros, separado por cerco.

13.- Resolución N° E-23139 de fecha 14 de AGOSTO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de TERESA EULALIA NEIRA NEIRA, EXP. N° 182978, RURAL, Lugar CARRIZAL - MAIPO, predio EL CIPRÉS, comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 316-69, SUPERFICIE de 327,17 mt², y sus deslindes son: Sitio N°1 NORTE : Camino Público de Maipo a Nacimiento en 11,59 metros. ESTE : Sitio N° 2 de Ariel Aquiles Neira Neira en línea recta de 29,28 metros, separado por cerco. SUR : Brigida Cecilia Ferreira Rosales en línea quebrada de 5,55 y 6,54 metros, separado por cerco. OESTE : Brigida Cecilia Ferreira Rosales en línea quebrada de 10,13 y 15,95 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SAMUEL RIVERAS ZÚÑIGA**, EXP. N° **154230**, RURAL, Lugar: PEÑAFLORES; Predio EL ACACIO, Rol Matriz 1509-428, SUPERFICIE de 0,96 Ha., y sus deslindes son: NORTE : Gladys Fierro Palma, separado por cerco. ESTE : Jorge Inostroza Zuñiga, separado por cerco. SUR : Juan Ríos Zuñiga, separado por cerco. OESTE : Camino Público de La Mona a Peñaflor. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 717 N° 350 del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ REINALDO FIGUEROA GONZÁLEZ**, EXP. N° **133195**, RURAL, Lugar: PASO DE ARENA; Predio: SOY YO, Rol Matriz N° 1549-63, SUPERFICIE de 3,83 Hás., y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Mesamavida a Pata de Gallina. ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Ana Rosa Escar Aguayo, Domingo Espinoza González, José Espinoza González, Camino Vecinal, Barbara Lara Bascur y de Camino Vecinal; y Sergio Iturra Mena e Inversiones Crecere, separado por cerco. SUR : Karin Yévenes Gutiérrez y Sonia Pereira Rivera, ambas separados por cerco; y Camino Vecinal que lo separa de Rosa Vergara Vergara y Cristian Anabalón Vergara. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Anabalón Aguilera.

3.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO IGOR PERALTA CATALÁN**, EXP. N° **156301**, RURAL, Lugar: SANTA TERESITA; predio: SANTA TERESITA DOS, Rol Matriz 1516-72, SUPERFICIE de 1.604,92 m², y sus deslindes son: NORTE : Eduardo Peralta Catalán en línea recta de 31,95 metros, separado por cerco. ESTE : Eduardo Peralta Catalán en línea recta de 51,30 metros, separado por cerco. SUR : Camino Publico Ruta Q-155 de Paraguay a Luanco en 15,05; 3,90 y 13,25 metros. OESTE : Fundo El Roble de Genaro Velarde en línea recta de 50,10 metros, separado por cerco.

4.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITH DEL CARMEN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, EXP. N° **164344**, RURAL, lugar LA PLAYITA, predio EL CARMEN, Rol Matriz 1508-12, SUPERFICIE de 0,58 Has., y sus deslindes son: NORTE : Río Laja. ESTE : Sucesión Garrido Piña, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de José Aguilera Jorquera. OESTE Juana Marina Fernández Vásquez en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: "Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja". Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1369 Vta. N° 1778 del Registro de Propiedad del año 1991 del CBR de LOS ÁNGELES, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN JOSÉ MUNDACA GUTIÉRREZ**, EXP. N° **158632**, RURAL, Lugar: CHACAYAL SUR; Predio: EL LAUREL, Rol Matriz N° 1530-163, SUPERFICIE de 2.800,17 m², y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Los Ángeles a Quilleco en 25,27 metros. ESTE : Lucrecia Concepción Mundaca Gutiérrez en 99,48 metros, separado por cerco. SUR : Macarena Troncoso en 30,28 metros, separado por cerco. OESTE : Inversiones San Isidro Limitada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 13,07; 31,87; 32,16 y 24,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4217 VTA N° 2994 del Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

6.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN GARCÍA CHAIPUL**, EXP. N° **148846**, URBANO, Lugar: VILLA GÉNESIS Dirección: PASAJE MINGACO N° 400, MZ- 49, LOTE 7, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 234,56 m², y sus deslindes son: NORTE : Exilda del Carmen Troncoso Lara en 20,81 metros, separado por cerco. ESTE : Pasaje Mingaco en 11,45 metros. SUR : Cristian Rubén González Oviedo en 10,59 metros y Ricardo Patricio Rodríguez Fuentes en 10,14 metros, ambos separados por cerco. OESTE : Rigoberto Manases Araneda Rivera en 11,19 metros y María Evangelina Sáez Escobar en 0,17 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

7.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ROSA MARTÍNEZ PEÑA**, EXP. N° **176806**, RURAL, Lugar PANGUECO, predio ARRAYÁN, Rol Matriz 1545-18, SUPERFICIE de 0,60 Has., y sus deslindes son: NORTE : Lady Marilyn Pincheira Martínez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Natalio Espinoza Novoa SUR : Richard Herrera Gajardo, separado por cerco. OESTE : Roque Gastón Sáez Hernández, separado por cerco.

8.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DINA DEL CARMEN ARANEDA ARANEDA** EXP. N° **189344**, RURAL, Lugar LA PLAYITA, predio LOS JAZMINES, Rol Matriz N°1508-12, SUPERFICIE de 0,60 HAS. y sus deslindes son: NORTE : Río Laja. ESTE : Sergio Fernández Vásquez en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Callejón Vecinal que lo separa de Pablo Aguilera Ibacache. OESTE : Callejón Vecinal que lo separa de Angela Vásquez Araneda, Andrea Beltrán Vásquez, Luis Yañez, Danae Infante Pérez, Valeria Yañez, Leslie Beltrán Vásquez, Daniel Beltrán Vásquez y David Vergara Jara; Inés Vásquez Araneda, separado por cerco. NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1369 vta. N° 1778 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-23149 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA CECILIA GARRIDO PIÑA**, EXP. N° **168778**, RURAL, Lugar LA PLAYITA, predio SANTA SARA, Roles Matrices 1508-12 y N° 1508-14, SUPERFICIE de 4.697,41 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Río Laja en 11,30 metros. ESTE : Jessica del Tránsito Garrido Piña en línea recta de 411,96 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 11,84 metros, que lo separa de José Aníbal Aguilera Jorquera. OESTE : Edith del Carmen Fernández Vásquez en línea recta de 406,95, separado por cerco. NOTA: El inmueble se

encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1369 VTA. N° 1778 del Registro de Propiedad de 1991 del CBR de LOS ÁNGELES, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA FLORIDA

10.- Resolución N° E-23035 de fecha 14 de agosto de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA DEL ROSARIO PINILLA MOLINA**, EXP. N° **134271**, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO N°805-D, Rol Matriz 209-20 y 17-4, SUPERFICIE de 199,29 mt², y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Sitio 5 de Carmen Rosa Merino Arias en 20,08 metros. ESTE : Calle General Baquedano en 10,05 metros. SUR : Sitio 3 de Silvana Irene Faúndez Barrales en 19,97 metros. OESTE : Luis Gastón Rivera Pérez en 10,08 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 149 vta. N° 134 del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Florida.

11.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL SEGUNDO NUÑEZ LAVÍN**, EXP. N° **160006**, RURAL, Lugar CURAPALIHUE, predio: LOS CASTAÑOS 2, Rol Matriz 218-125, SUPERFICIE de 1.528,47 m², y sus deslindes son: NORESTE : Herbal Herito Rivera Parra en 50,00 metros, separado por cerco. SURESTE : Juan Alberto Lavín Nuñez en 35,20 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 50,00 metros, que lo separa de Eliecer Pablo Cerna Velásquez. NOROESTE : Paulina Beatriz Coronado Silva en 32,00 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 354 N° 268 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA HUALQUI

12.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BASILIO ERNESTO FLORES LUENGO**, EXP. N° **153330**, RURAL, Lugar: PICHACO; Predio SAN ANTONIO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 2.412,80 m², y sus deslindes son: NORTE : José Hernán Flores Luengo en 56,22 metros, en línea recta separado por cerco. ESTE : Sergio del Carmen Mardones Mardones en 40,85 metros, en línea recta separado por cerco. SUR : Blas Aurelio Mardones Mardones en 68,46 metros, en línea recta separado por cerco. OESTE : Iván Alexis Flores Luengo en 38,64 metros, en línea recta separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Blas Aurelio Mardones Mardones. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2862 VTA N° 1611 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.

13.- Resolución N° E-23140 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GENOVEVA DEL CARMEN FUENTES OVIEDO**, EXP. N° **120779**, URBANO, Lugar: QUILACOYA; dirección: RUTA Q-60-O N° 9749, Rol Matriz N° 581-30, SUPERFICIE de 7.196,60 m²., y sus deslindes son: NORESTE : Marisol Machuca Seguel en línea quebrada. SURESTE : Vía Férrea. SUROESTE : Octavio Retamal Tapia en línea quebrada. NOROESTE : Río Biobío. NOTA 1 : El acceso este predio es por mera tolerancia de Vía Férrea. NOTA 2 : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA TALCAHUANO

14.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALEXIS STUARDO MÉNDEZ**, EXP. N° **154647**, URBANO, Lugar: VILLA PRESIDENTE RÍOS; dirección: CALLE DOMINGO CANESSA N° 652, Rol Matriz 2883-17, SUPERFICIE de 76,63 m², y sus deslindes son: NORESTE : Denisse Valenzuela Covili en 4,20 metros. SURESTE : Jonathan Aviles Vergara, en línea quebrada de dos parcialidades en 14,96 metros y 3,01 metros y Calle Domingo Canessa en 0,52 metros. SUROESTE : Calle Domingo Canessa, en línea quebrada de tres parcialidades en 2,26 metros; 0,52 metros y 1,94 metros. NOROESTE : Víctor Salazar Perales, en línea quebrada de dos parcialidades en 3,01 metros y 14,96 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1085 N° 1234 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ

15.- Resolución N° E-23034 de fecha 14 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FELIPE ANTONIO MORALES FIERRO**, EXP. N° **157075**, URBANO, Lugar: BOCA SUR- SECTOR COSTA; dirección CALLE 12 DE FEBRERO N° 779 (EX 2° TRANSVERSAL), Rol Matriz N° 15121-5, SUPERFICIE de 129,51 m²., y sus deslindes son: NORTE : Gilda Del Carmen Grandón Muñoz, en línea quebrada de tres parcialidades en 8,89 metros; 7,99 metros y 3,12 metros. ESTE : Calle 12 de Febrero en 6,60 metros. SUR : Sandra Paola Lavín Díaz, en línea quebrada de dos parcialidades en 6,08 metros y 14,12 metros. OESTE : Mirta Andrea Contreras Bastidas en 6,43 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5004 N° 1542 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de SAN PEDRO DE LA PAZ.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DEL BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANIEL ALEJANDRO GAETE MOLINA, EXP. N° 158780**, RURAL, Lugar HUEPIL – VILLA LAS PALMAS, dirección PASAJE VOLCAN VILLARRICA N° 52, INTERIOR, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-5, SUPERFICIE de 70,45 m² y sus deslindes son: NORTE: Félix Eduardo Valenzuela Pizarro en 6,97 metros, separado por cerco. ESTE: Teresa Humilde Riquelme Sandoval en 10,20 metros, separado por cerco. SUR: Daniel Alejandro Gaete Molina en 6,77 metros, separado por cerco. OESTE: Samuel Antonio Contreras Castro en 10,31 metros, separado por cerco. NOTA: Este inmueble tiene Acceso por mera tolerancia de Daniel Alejandro Gaete Molina. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 433 N° 487, del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectada por el Saneamiento.

2.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA VIRGINIA GODOY JARA, EXP. N° 155314**, RURAL, Lugar POLCURA, predio SANDRA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 209-2, SUPERFICIE de 281,02 m² y sus deslindes son: **SITIO 1** NORTE: Calle Arturo Alessandri en 23,45 metros. ESTE: Omar José Salazar Salazar en línea recta de 12,29 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de Alicia Magaly Godoy Jara en línea recta de 23,77 metros, separado por cerco. OESTE: Avenida Mañihual en 12,03 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de fojas 2155 N° 1439 del año 2019 y a fojas 1098 N° 1049 del año 2020, del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectadas por el Saneamiento.

3.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS GODOY JARA, EXP. N° 158735**, RURAL, Lugar POLCURA, predio MANUEL, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 209-2, SUPERFICIE de 925,39 m² y sus deslindes son: **SITIO 5** NORTE: Sitio 4 de María Elena Godoy Jara en línea recta 25,35 metros, separado por cerco. ESTE: José German Godoy Jara en línea recta 37,25 metros, separado por cerco. SUR: Calle Arístides de la Cruz en 25,35 metros. OESTE: Avenida Mañihual en 37,35 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de fojas 2155 N° 1439 del año 2019 y a fojas 1098 N° 1049 del año 2020, del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectadas por el Saneamiento.

COMUNA DE YUMBEL

4.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRTA AÍDA MEDINA ITURRA**, EXP. N° 179639, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio TATA JORYI, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.822,27 M2. y sus deslindes son: NORTE: Víctor Alberto Díaz España en línea quebrada de cuatro parcialidades de 3,60; 15,61; 8,28 y 39,97 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 17,69 y 8,74 metros que lo separa de Felisa Sepúlveda Beltrán y Héctor Alfonso Muñoz García; y Felisa Sepúlveda Beltrán en línea recta de 45,92 metros, separado por cerco. SUR: Felisa Sepúlveda Beltrán en línea quebrada de dos parcialidades de 20,53 y 13,93 metros, separado por cerco; y Jorge Alexis Becerra Alarcón en línea recta de 36,26 metros. OESTE: Elizabeth Yani Sepúlveda Torres en línea quebrada de tres parcialidades de 14,45; 9,90 y 26,88 metros, separado por cerco.

5.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA CORTÉS HERNÁNDEZ**, EXP. N° 156683, RURAL, Lugar SAN MIGUEL DE UNIHUE, predio QUINTA SANTA HIRMA, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 372-6, SUPERFICIE de 8,24 Ha. y sus deslindes son: **Lote "a" Superficie 4,52 Ha.** NORTE: Sucesión Luis Conejeros en línea quebrada, separado por cerco y Carolina Andrea Paredes Link, separado por cerco. ESTE: Hernán Cifuentes Cifuentes, separado por cerco; Cristian Ávila Benítez en línea quebrada separado por cerco y Valeria Cristina Soto Travini, separado por cerco. SUR: Cristian Ávila Benítez en línea quebrada; Mauricio Leonel Becerra Monte; Mónica Antonieta Peredo Mena; Juan Eduardo Sáez Godoy y María del Carmen Ortega Hidalgo todos separados por cerco. OESTE: María del Carmen Ortega Hidalgo, separado por cerco y Camino vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y de Guillermo Cifuentes Murillo. **Lote "b" Superficie 3,72 Ha.** NORTE: Patricia Osses Escobar en línea quebrada y Guillermo Cifuentes Murillo ambos, separados por cerco. ESTE: Guillermo Cifuentes Murillo, separado por cerco; Camino vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y de María del Carmen Ortega Hidalgo. SUR: Pedro Leonel Jiménez Novoa en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Branko Zarko Susa Mahuzier en línea quebrada, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 342 vuelta, N° 351 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025.
PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII
Región del Biobío.**

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución N° E-23200 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO ENRIQUE SEGUEL BENÍTEZ**, EXP. N° **160616**, RURAL, Lugar VILLA MERCEDES, dirección CALLE LAJA S/N, SITIO 1, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 184-19, SUPERFICIE de 440,98 M2. y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Laja en 10,45 metros. ESTE: Sitio 2 de Elena del Carmen Seguel Benítez en línea quebrada de 29,26 metros y 13,22 metros, separado por cerco. SUR: Luis Vicente Seguel Benítez en 10,33 metros, separado por cerco. OESTE: Mario Enrique Seguel Benítez en línea quebrada de 30,46 y 11,86 metros, separado por cerco. Se deberá Cancelar PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fjs. 7341 N° 3964 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ve afectada por el saneamiento.